BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8634
CON SUPLEMENTO No. 19

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública.

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje No. 25. — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el -Departamento de Hacienda, por la cantidad de $ 352.361.47 m|n *

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922

MENSAJE No. 25

Al Honorable Congreso de la Nación—

La sanción de las leyes de duodécimos poniendo en vigor para el año en curso, el Presupuesto General de 1921, en el cual no se tuvieron en cuenta los aumentos que en las partidas de gastos incluyera el Poder Ejecutivo al formular el proyecto respectivo, trajo, como consecuencia, la insuficiencia de muchas de ellas para llenar los fines a que están destinadas.

En tal virtud, y a fin de que no se resienta el funcionamiento de los servicios encomendados al Departamento de Hacienda, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al referido Departamento, por la suma de ($ 352.361.47 m|n), trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de las partidas que se detallan en el mismo y a la adquisición de papeles para la confección de valores de impuestos internos, de aduana, papel sellado, estampillas fiscales, letras, pagarés, formularios, billetes de lotería, timbres postales, etc., que la Casa de Moneda requiere con urgencia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR

R. Herrera Vegas

* *Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 352.361.47 m|n), trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de las siguientes partidas del Anexo D. del Presupuesto General vigente:

Contaduría General, inciso 2, ítem 2, $ 25.000.

Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, ítem 15, $ 3.000.

Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 16, $ 20.000.

Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 17, $ 2.000.

Adm. Gral. de Impuestos Internos, inciso 6, item 21, $ 20.000.

Aduanas y Receptorías, inciso 11, item 65, $ 21.000.

Aduanas y Receptorías, inciso 11, item 67, $ 142.921.25.

Casa de Moneda: Con destino al pago de papeles para impresión de valores fiscales, cuya adquisición se autorizó por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Agosto de 1922, $ 118.440.22. Total, pesos 352.361.47.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Soulas et Fils S. A. — Dejando sin efecto habilitación barraca para almacenar frutos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Exp. 4214-S-1922. — D. No. 189. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 15 de Diciembre de 1919, por el que se habilitó la barraca de su propiedad para el almacenamiento de frutos y productos de los países limítrofes, en tránsito, como asimismo una parte de la ribera Sur del Riachuelo, para la carga y descarga de esas mercadería, y

Considerando:

Que habiéndose exportado todos los frutos que existían en dicha barraca, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el precitado Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1919.

Art. 2o. Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de la Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Renuncia y nombramiento de Administrador de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. —

Vista la renuncia presentada por el Señor Luis A. Mela, del cargo de Administrador de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2o. — Nómbrase Administrador de la Aduana de la Capital, al Director General de Inmigración del Departamento de Agricultura, Don Remigio Lupo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Reintegro de una suma al Consejo Superior de Educación de Corrientes. $ 8.434.07 m|n.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1922.

Exp. C-232|16. — Visto este expediente, relacionado con un pedido de reintegro por la suma de $ 8.434.07 c|l, que formulara el año 1916 el Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes;

Que la suma expresada, cuya devolución se pide, reconoce como motivo refacciones llevadas a cabo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad, y que, de acuerdo con los términos del contrato (Art. 3o.) corresponde sean satisfechas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que, oído el Departamento de Obras Públicas sobre la equidad de las sumas reclamadas, manifiesta que, no obstante el tiempo transcurrido desde que se realizaron los últimos trabajos de blanqueo, pintura, etc., cabe admitir que han sido efectivamente llevados a cabo, y que, en cuanto a los precios establecidos, relaciones de fojas 11 a 18 inclusive, son en general precios corrientes,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese a favor del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, el derecho a cobrar la suma de $ 8.434.07 m|n., de c|l. (ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal), por obras de higiene, pintura, blanqueo, etc., realizadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de la Capital de esa Provincia, y que, de acuerdo con los términos del contrato de locación, corresponde sean satisfechas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2o. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se entregue por la respectiva Sucursal del Banco de la Nación en Corrientes a la orden del Señor Presidente del Consejo Superior de Educación de esa Provincia, la suma de $ 8.434.07 m|n. de c|l. (ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional legal), que se le reconocen en el Artículo primo, imputándose este gasto al Acuerdo de Ministros de 18 de octubre de 1921, prorrogado por el de 30 de Marzo de 1922.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR — C. I. Marcó — T. A Le Bretón — R. Herrera Vegas —M. Domecq García — Agustín P. Justo — Eufrasio S. Loza.

Ministerio de Guerra

Instrucciones sobre el Registro de Reglamentos Militares, impresión, clasificación y modificación — Se aprueban.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército, en la que da cuenta de que como consecuencia del S. D. de fecha 23 de Septiembre de 1922, inserto en el (B. M. 1648, 2a. Parte) y del 10 de Abril de 1922, (B. M. 1621, 2a. Parte), ya no existen disposiciones que regulen las atribuciones de las Grandes Reparticiones y establezcan los procedimientos a seguirse para el registro, impresión, clasificación, fijación de las ediciones y modificación de los Reglamentos Militares y de las hojas rectificativas, y siendo necesario determinarlas y convirtiendo a tal efecto reunir en un solo cuerpo toda la reglamentación pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las "Instrucciones sobre el Registro de Reglamentos Militares, impresión, clasificación y modificación", las cuales serán incorporadas, como anexo, al Reglamento para el Servicio de los cuerpos.

Art. 2o. — Deróganse los Ss. Ds. de las fechas y de los Boletines Militares que se detallan en la planilla anexo I.

3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, conjuntamente con las instrucciones de referencia y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Registro de Reglamentos Militares. Denominación, inscripción, clasificación y designación.

1) El Registro de Reglamentos Militares, contendrá todos los reglamentos, prescripciones, instrucciones, etc., emanados de la Superioridad, en vigencia en el Ejército.

2) En el Registro de Reglamentos Militares se consignarán los siguientes datos: Número, Nombre y Abreviatura, carácter ("público", "privado" o "reservado"), Fecha de Decreto, aprobatorio, Boletín Militar en que se publicó. Edición, y, una casilla en blanco para anotar a lápiz el número de la última Hoja Rectificativa, según el siguiente modelo:

REGISTRO DE REGLAMENTOS MILITARES

N.°	NOMBRE Y ABREVIATURA	CARÁCTER	FECHA	BOLETÍN MILITAR	EDICIÓN	Ultima rectificación
1	Instrucciones sobre el fusil Mauser modelo Argentino 1891 (I. F. 91).........	Público	11-X-1892	....	1919	
2	Instrucciones para la Organización y Servicio del Estado Mayor de División del Ejército en Campaña. (I. S. de E. M. de D. de E.)................	Privado	13-VI-1918	112-Reserv.	1918	
3	Reglamento provisional de Fortificación en Campaña. (Regl. F. C.)...........	Público	22-X-1915	1009-II. P.	1917	
4	Instrucciones para la Conservación y Control de las Armas portátiles y Ametralladoras. (Conservación A. P. y Amt.)........................	Público	30-IX-1919	1420-II. P.	1917	
5	Dotación de Guerra en Armamento, Vestuario, Equipo, etc. (no tiene abreviatura)............................	Reservado	12-II-1920	5526-I. P.	1920	
6	Reglamento de Pontoneros. Tomos 1 y 2 (R. P.) y Apéndice.................	Público	26-X-1904	230-I. P.	1905	
7	Instrucciones generales respecto a Bagajes, Parque y Trenes. Alimentación, Servicio Sanitario. Servicio de Veterinaria, Remonta, etc. (I. Bag. Parque y T., etc.).........................	Privado	14-XII-1918	152-Reserv.	1919	
8	Reglamento de Equitación. (Provisional) (R. Eq.).........................	Público	7-IV-1915	920-II. P.	1915	
9	Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña. (R. a.) (provisional).	Público	22-III-1920	1468-II. P.	1920	
10	Reglamentación de los Campos de Maniobras. (R. Cam. Man.)...............	Público	15-V-1905	....	.....	
11	Ley N.° 4707, Títulos I, III, IV. (L. N.° 4707).................................	Público	16-V-1905	23-II. P.	1913	
11a	Recopilación de la Reglamentación del Título I, Capítulo I a XV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.............	Público	26-IV-1909	48-II. P.	1914	
11b	Reglamentación de Leyes del Servicio Militar (R. L. S. M.)...................	Público	29-IX-1917	12 9-II. P.	1918	
12	Reglamento de Polvorines (R. Pol.)....	Público	14-II-1920	1455-II. P.	.....	
13	Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas. III Edición. (R. F. Disc.)..	Público	20-X-1915	4231-I. P.	1918	
14	Instrucciones sobre organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución del Servicio en los mismos. (I. O. Paz C. D. E.)..........	Privado	30-IX-1919	1426-II. P.	1920	
15	Reglamento de Tiro de Armas Portátiles. (R. T. A. P.) En vigencia solamente para revólver y por analogía para Pistola Mannlicher.	Público	17-VII-1917	300 II. P.	.....	
15a	Descripción de la Pistola sistema Colt modelo argentino 1916..................	Público	26-III-1917	1195-II. P.	1917	
15b	Descripción de la Pistola Mannlicher modelo 1905............	Público	28-VIII-1916	1128-II. P.	1918	
16	Descripción del Material de Artillería de Campaña 7,5 cm., L.30, M. 1909....	Público	6-II-1911	24-II. P.	1911	
17	Reglamento de la Escuela Superior de Guerra. (R. Esc. S. G.) Provisional...	Público	19-X-1921	1559-II. P.	1922	
18	Reglamento de la Escuela de Tiro. (R. Esc. T.)..	Público	30-VI-1920	1486-II. P.	1920	
19	Reglamento de la Escuela de Suboficiales. (R. Esc. S.)........	Público	31-VII-1916	1176-II. P.	1917	
20	Reglamento para las Tropas de Telegrafistas de Campaña. (R. Tel.).	Público	7-VII-1908	74-II. P.	.....	
21	Instrucciones para los Agregados Militares. (I. A. M.).	Reservado	1-X-1919	1426-II. P.	1920	
22	Reglamento de Instrucción y Servicio de Camilleros. (R. I. Camilleros)......	Público	31-XII-1919	1446-II. P.	1920	
23	Reglamento de Maniobras. (R. M.)......	Público	16-IX-1914	67-II. P.	1914	
24	Reglamentación de la Ley N.° 3305. (Ley de Intendencias) (R. L. N.° 3305)......	Público	1-X-1909	82-II. P.	1909	
25	Decretos y Resoluciones vigentes sobre Justicia Militar..............	Público	....	....	1918	
26	Reglamento Orgánico de la Auditoría General de Guerra y Marina (R. Aud. G. y M.)......	Público	1-III-1916	1061-II. P.	1921	
27	Reglamento de Arsenales de Guerra (R. Ars. G.) y Anexo al R. R. M. 28.	Público Público	14-I-1921 21-XII-1917	1534-II. P. 1558-II. P.	1911 1917	
28	Signos Convencionales. (Sig. C.)........	Público	31-V-1917	1261-II. P.	.....	
29	Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles. (R. H. R. P. D.)....	Público	15-IX-1913	773-II. P.	1914	
30	Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. (R. S. I.)	Público	14-XII-1918	1303-II. P.	1921	
31	Reglamento de la Dirección General de Tiro y Gimnasia. (R. D. T. y G.)......	Público	31-VII-1912	775-II. P.	1913	
32	Reglamento de la Escuela de Mecánicos. (R. Esc. M.)...........	Público	24-X-1917	1255-II. P.	1917	
33	Instrucciones sobre la Movilización (I. Mov.)...	Reservado	26-XII-1917	131-Reserv.	1918	
34	Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Campaña. (R. A. M/1909)...	Público	19-I-1915	183-II. P.	1915	
34a	Suplemento al R. E. A. Obús 10.5 cm. (S. O. L/12)......	Público	24-XI-1910	....	1918	
35	Reglamento para el Servicio en Campaña (R. S. C.).........	Público	25-VIII-1919	1418-II. P.	1920	
36	Reglamento de Servicio en Guarnición. (R. S. G.)...........................	Público	25-XI-1910	72-II. P.	1921	
37	Reglamento para el manejo de explosivos. (R. M. E.)........................	Público	25-XI-1910	71-II. P.	1911	
38	Reglamento para la construcción de puentes de circunstancias. (R. P. C.).	Público	25-XI-1910	71-II. P.	1911	
39	Reglamento de Transportes por Ferrocarril en tiempo de Guerra. (R. T. F. G.)...............................	Privado	25-III-1922	1610-II. P.	.....	
39a	Reglamento de Transportes Militares en tiempo de Paz. (R. T. P.)............	Público	25-XI-1910	71-II. P.	1919	
40	Reglamento del Colegio Militar. (R. C. M.)................................	Público	9-VIII-1916	1124-II. P.	1916	
41	Reglamento de Ejercicios para la Infantería. (R. E. I.)......................	Público	20-X-1915	4281-II. P.	1916	
41a	Reglamento para las Ametralladoras a lomo (3.ª Parte del (R. E. I.).........	Público	12-VII-1915	959-II. P.	1915	
42	Reglamento de Esgrima de Fusil para la Infantería. (R. E. F. I.).	Público	17-V-1911	59-II. P.	1921	
43	Reglamento de la Escuela de Caballería. (R. Esc. C.)......	Público	31-I-1917	1176-II. P.	1921	
44	Reglamento de Uniformes para el Ejército. (R. U.).............	Público	31-XII-1919	1446-II. P.	1920	
45	Reglamento de Gimnasia para la Infantería. (R. G. I.).........	Público	11-VII-1911	72-II. P.	1915	
46	Reglamento para las Estaciones Radiotelegráficas del Ejército (Provisional (R. E. Rte.)...........	Público	20-VII-1911	77-II. P.	.....	
47	Reglamentación interna para los empleados civiles del Ministerio de Guerra. (R. I. E. M. G.)	Público	11-VIII-1911	75-II. P.	1911	
48	Prescripciones para el uso de las banderolas de señales. (P. B. S.)..........	Público	21-VIII-1911	80-II. P.	1918	
49	Reglamento para las Tropas de Ferrocarrileros (R. T. F. C.)............... y Anexo Reglamento de Señales en los Ferrocarriles. (R. S. F.)..........	Público Público	19-IX-1911 31-VIII-1916	90-II. P. 1133-II. P.	1911 1917	
50	Instrucciones para los viajes de Estado Mayor (I. V. E. M.)	Privado	21-VI-1920	1482 I. P.	1920	
51	Reglamento para los Servicios de Retaguardia del Ejército en Campaña.	Privado	23-III-1921	1545-II. P.	1921	
52	Reglamento de Ejercicios para la Caballería. (R. E. C.).......................	Público	19-XI-1917	1361-II. P.	1918	
53	Reglamento de Tiro para la Artillería de Campaña. (R. T. A. C.)	Público	13-VI-1912	659-II. P.	1912	
54	Reglamento de Tiro para la Infantería (R. T. I.).............................	Público	9-V-1912	678-II. P.	1914	
55	Reglamento de Gimnasia para armas montadas. (R. G. A. M.).............	Público	30-XI-1912	717-II. P.	1919	

REGISTRO DE REGLAMENTOS MILITARES (Continuación)

N.°	NOMBRE Y ABREVIATURA	CARÁCTER	FECHA	BOLETÍN MILITAR	EDICIÓN	Ultima rectificación
56	Instrucciones Generales para la Organización de la Guardia Nacional. (I. O. G. N.)	Reservado	1-VII-1913	764-II. P.	1913	
57	Reglamento de Servicio Sanitario en Tiempo de Guerra. (R. S. A. G.)	Privado	19-V-1913	765-II. P.	1913	
58	Reglamento de Servicio de Alimentación en Tiempo de Guerra. (R. S. A. G.)	Privado	10-I-1914	782-II. P.	1914	
59	Instrucciones para los Reconocimientos de líneas de Ferrocarril. (I. R. F. C.)	Reservado	12-II-1914	793-II. P.	1914	
60	Instrucciones sobre el Armamento de Repetición Mauser Mod. Argentino 1909. (I. A. 09)	Público	6-VI-1911	63-II. P.	1911	
61	Reglamento de Tiro para la Caballería. (R. T. C.)	Público	30-IX-1914	832-II. P.	1914	
62	Instrucciones para las Secciones de Ametralladoras. (Provisional) (I. Sec. Amt.)	Público	19-III-1915	14 Reserv.	1915	
63	Instrucciones especiales para la movilización industrial militar	Reservado	21-VII-1921	216 Reserv.	.....	
64	Reglamento para el c rs especial de Reservistas (Escuela Militar de Aviación) (R. C. E. R.)	Público	5-IV-1915	917-II. P.	1915	
65	Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico Divisionario. (R. S. Rtel. Div.)	Privado	22-VI-1915	31 Reserv.	1915	
66	Decretos y Resoluciones vigentes sobre Servicio Sanitario. (D. R. S. S.)	Publico	.....	.....	.....	
67	Reglamento de Excepciones del Servicio Militar. (R. E. S. M.)	Público	30-XI-1915	1028-II. P.	1916	
68	Instrucciones para el cuidado del ganado del Ejército. (I. C. G.)	Público	18-XI-1915	1024-II. P.	1915	
69	Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675. (R. L. N.° 9675)	Público	28-IV-1916	1088-II. P.	1916	
69a	Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675. (Formularios) (R. L. N.° 9675)	Público	28-IV-1916	1088-II. P.	1916	
70	Reglamento de los Tribunales de Honor. (R. T. H.)	Público	1-V-1916	1095-II. P.	1916	
71	Reglamento de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. (R. Esc. S. M.)	Público	29-IV-1916	1092-II. P.	1921	
72	Descripción, Manejo y Empleo de los Teléfonos Portátiles, Sistema Siemens y Aalsko modelo Argentino 1911. (Telef. Port.)	Público	17-II-1912	661-II. P.	.....	
73	Reglamentación de la Ley de Enrolamiento General N.° 8129. (R. L. N.° 8129)	Público	16-VII-1911	70-II. P.	1911	
74	Anexo al R. R. M. 74	Público	11-VI-1920	1480-II. P.	1920	
75	Instrucciones Generales para la conservación de elementos de Arsenales de Guerra en los Depósitos. (I. C. E. D.)	Reservado	8-IV-1916	54 Reserv.	1916	
76	Reglamento de la Forma de Adquirir Material Sanitario para el Ejército	Público	26-III-1917	4709-I. P.	1921	
77	Reglamento del Estado Mayor del Ejército (R. E. M. E.)	Privado	17-VII-1922	1636-II. P.	1922	
78	Reglamentación de la Ley N.° 9697 sobre Estadística Militar. (R. L. N.° 9397)	Público	31-III-1917	1201-II. P.	1917	
79	Reglamento de Tiro para Ametralladoras. (R. T. Amt.)	Público	28-VII-1917	1231-II. P.	1918	
80	Descripción, funcionamiento, desmontaje y remontaje del Fusil Ametrador sistema Madsen Mod. Argentino 1911. (F. Amt. M.)	Público	3-X-1922	756-II. P.	1913	
81	Descripción del Obús de campaña de 15 cm. L/14. (Ob. 15 cm. L/14)	Público	28-VI-1913	764-II. P.	.....	

3) La inscripción en el Registro de Reglamentos Militares es obligatoria para todo reglamento de carácter orgánico de instrucción y servicios, de organización, de armas, de tiro, descripción de armamentos, y, en general, para todo reglamento, instrucción, etc., cuya observancia sea de rigor en el Ejército. Su inscripción la efectuará el Estado Mayor del Ejército por sí o por requerimiento de las autoridades correspondientes, haciéndose presente que una vez inscripto, sólo podrán ser modificados por el Estado Mayor del Ejército a propuesta de las Reparticiones interesadas, o, como consecuencia de los estudios que aquél realice en base a los informes anuales u otros.

4) Exceptúase de la obligación de inscripción, los reglamentos internos, que son del resorte exclusivo de las Reparticiones, Institutos, etc.

5) La inscripción se practicará solamente con aquellos reglamentos, etc., aprobados por decretos del P. E. En este concepto, los reglamentos no podrán ser modificados sino también por decreto de la misma autoridad.

6) Los reglamentos inscriptos en el Registro de Reglamentos Militares serán clasificados en: Públicos, Privados y Reservados.

a) Son "públicos" los que interesan a todo el elemento militar, sin excepción, estando comprendidos entre éstos, los de instrucción de las diversas armas, de tiro, orgánicos, descripciones de material e instrucciones de carácter general.

b) Son "privados" los que sólo interesan a determinadas jerarquías del escalafón, y, otros de carácter técnico, tales como los de organización, Estado Mayor y servicios especiales de paz y de guerra.

c) "Reservados" son aquellos que por su propia naturaleza no pueden ni deben divulgarse, por lo que son provistos gratuitamente bajo recibo y con cargo de devolución a las autoridades que deben efectuar trabajos de la misma índole.

En la correspondencia oficial, los reglamentos "públicos" y "privados" serán indicados por sus abreviaturas: los "reservados" por su número de registro.

Estudio de los reglamentos y de sus modificaciones.

7) El Estado Mayor General del Ejército tendrá a su cargo el estudio y redacción de los reglamentos, instrucciones, etc., cuya inscripción figure en el Registro de Reglamentos Militares, así como el de toda proposición tendiente a modificarlos. Procederá por sí cuando se trate sólo de reimpresiones y recabará la autorización correspondiente cuando de las revisiones o estudios de informes se dedujera la necesidad de introducir variantes a los que están en vigor.

Elevación de informes: fechas y conceptos.

8) Dentro de los primeros treinta días de terminado el año militar de instrucción, los SS. jefes de Cuerpo, unidades aisladas y directores de institutos militares elevarán al inmediato superior, un informe conteniendo las observaciones que la aplicación práctica de los reglamentos les hubiere sugerido. Las instancias sucesivas que intervengan en la elevación de dichos informes, hasta el Estado Mayor del Ejército (III División "Inspección General"), lo harán dejando expresa constancia de su opinión fundada sobre cada caso.

9) A ese respecto, no debe perderse de vista el conjunto, la acción armónica con y de las demás armas, respetando lo bueno y aplicable de la reglamentación anterior que han aprendido las reservas; no proponer sino lo simple, práctico y necesario, considerando la corta duración de los períodos de instrucción y su finalidad.

10) Independientemente de esos informes, las Grandes Reparticiones y Comandos de Divisin de Ejército suministrarán, además, todo otro que le sea requerido por el Estado Mayor del Ejército con este fin, así como realizarán las experiencias que éste someta a su estudio y experimentación.

Hojas Rectificativas: confección, modelo, forma, impresión, tiempo y empleo.

11) Las modificaciones a los reglamentos, etc., que no exigieran una nueva edición, aparecerán en Hojas Rectificativas que serán confeccionadas en forma que se adapten a la parte rectificada.

12) El modelo será hecho por el Estado Mayor del Ejército (III División "Inspección General"), tomándolos de las disposiciones que se publiquen en el Boletín Militar y que afecten a alguno de los reglamentos inscriptos en el R. R. M. Su impresión estará a cargo del Instituto Geográfico Militar en la forma que lo establece el No. 15 y su distribución a cargo de la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración, como se establece en el No. 22, y, en todo este proceso, no deberá emplearse mayor tiempo de diez días, entre la publicación de la disposición que la hubiere originado y su entrega a la venta.

13) La parte que consigna la fecha, Boletín Militar, número, página y lugar, de las Hojas Rectificativas (parte superior), será pegada en el lado interno de la primera tapa del reglamento. El resto de la Hoja Rectificativa, o sea la que contiene el texto de la modificación, será adherida al lugar que corresponde del texto del reglamento, pegándose al margen las palabras "Rectif. 1", por ejemplo.

Orden de impresión: impresión de reglamentos, presupuestos, corrección de pruebas, entrega, gestión de cobro, etc.

14) El Estado Mayor del Ejército dará al Instituto Geográfico Militar la orden de impresión de los reglamentos, etc. y Hojas Rectificativas; fijará el número de ejemplares a tirar en cada caso; determinará la clasificación de "público", "privado" o "reservado", y, establecerá asimismo el formato que a cada uno corresponda, conforme a su carácter y a las necesidades a llenar.

15) El Instituto Geográfico Militar (División "Talleres Gráficos") tendrá a su cargo los trabajos de impresión de reglamentos, etc., y Hojas Rectificativas que le encomiende el Estado Mayor del Ejército, a los que dará preferencia sobre todo otro trabajo. Es de su incumbencia todo lo pertinente a la corrección de pruebas de galera y de página de los reglamentos "públicos" y "privados" y de las Hojas Rectificativas, cuyas ediciones entregará directamente a la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración.

16) Las pruebas de imprenta de los reglamentos "reservados" así como de las Hojas Rectificativas de la misma condición, serán corregidas por el Estado Mayor del Ejército (III División "Inspección General"), y, sus ediciones, entregadas directamente a la misma Repartición.

17) El Instituto Geográfico Militar se entenderá directamente con la Dirección General de Administración en todo lo referente al presupuesto de costo de impresión de cada reglamento u Hoja Rectificativa, aprobación de los mismos y gestión del cobro de su importe.

18) Autorízase a la Dirección General de Administración para efectuar el pago al Instituto Geográfico Militar del costo de impresión de los reglamentos, cuyo importe deberá resarcirse con el producido de la venta de los mismos.

19) El Instituto Geográfico Militar someterá a la aprobación del Estado Mayor del Ejército (III División "Inspección General"), el presupuesto de impresión de reglamentos u Hojas Rectificativas de carácter "reservado" el que a su vez solicitará de la Superioridad la imputación a dar al gasto que tales trabajos demanden.

20) Trimestralmente, la Dirección General de Administración elevará al Estado Mayor del Ejército (III División), una planilla conteniendo la existencia de los reglamentos, y, en toda otra oportunidad, le comunicará cuando alguno esté próximo a agotarse, para evitar que desaparezca totalmente su existencia, o, que se imprima una nueva edición sin antes haberse agotado la anterior, a fin de facilitar el total reintegro del importe pagado por su impresión.

21) De los reglamentos u Hojas Rectificativas que se impriman el Instituto Geográfico Militar entregará, sin cargo 20 ejemplares al Estado Mayor del Ejército (III División), destinados a completar la "Colección de Ediciones" (para poder historiar en cualquier momento las formas porque ha pasado un reglamento), y, para ser utilizados en los estudios que posteriormente se realicen.

22) Las Hojas Rectificativas serán entregadas sin cargo a los interesados que lo soliciten. El importe de su costo será incluído en el costo de impresión de los reglamentos, a fin de evitar por ese medio las ventas al centavo o fracción menor. El tiraje de cada rectificación será igual al tiraje del reglamento a que pertenecen.

23) Los reglamentos militares de instrucción y servicio tendrán el siguiente formato:

Formato exterior 155x110 mm.
Composición 120x72 mm.
Margen externo 26 mm.
Margen interno 12 mm.
Margen superior e inferior 17 1|2 mm.

24) Los reglamentos de carácter orgánico, los folletos descriptivos de armamento y los no comprendidos en el párrafo anterior, tendrán el siguiente formato:

Formato exterior 200x135 mm.
Composición 155x95 mm.
Margen externo 27 mm.
Margen interno 13 mm.
Margen superior e inferior 22 1|2 mm.

25) El tipo de imprenta a usarse será:

Cuerpo 8 "Exito" para los de instrucción y servicio. Cuerpo 8 "Medioeval", para los otros.

26) Interlineados, los números en "negrita"; papel común de obra y tapas de cartulina color crema.

27) Las tapas, en la parte superior derecha del lado externo, llevarán impresos en gruesos caracteres la condición de cada reglamento, a saber: Público, Privado o Reservado.

Venta, adquisición, distribución y entrega.

28) Encárgase a la Sastrería Militar de la Direccin General de Administración, de la venta de los reglamentos, instrucciones, descripciones, etc., de carácter "público" y "privado", que se hallen inscriptos en el Registro de Reglamentos Militares. Dicha venta se efectuará al precio que resulte de la división del importe del costo global de cada reglamento o edición, por la cifra de la cantidad total de ejemplares impresos: su resultado será el precio de venta de cada ejemplar.

29) Los oficiales y suboficiales combatientes y asimilados, de todo grado, del Ejército Permanente, Reserva, Guardia Nacional y Territorial, así como las reparticiones, cuerpos e institutos militares, tienen la obligación de adquirir al precio que fije en cada caso la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración, un ejemplar

de cada uno de los reglamentos de su arma o especialidad (el personal), y un ejemplar de cada uno de los reglamentos inscriptos en el Registro de Reglamentos Militares (Las Reparticiones, etc.), con la expresa condición de mantenerlos constantemente al día, lo que será verificado en las inspecciones que pasen los superiores de todo grado. Dichas adquisiciones serán hechas del peculio particular de los interesados, a excepción de las reparticiones, etc., que lo harán de la partida de gastos respectiva.

Los reglamentos "públicos" se solicitarán a la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración, directamente. Los "privados", al jefe del cuerpo, repartición o establecimiento militar, quien, después de hacer constar que el causante realmente los necesita para completar su preparación o para realizar trabajos especiales, los elevará a la mencionada Sastrería Militar para su provisión, sirviéndose esa dependencia, de dicho pedido para descargo, a cuyo efecto llevará un libro exprofeso para registrar las entradas y salidas de tales reglamentos, que serán numerados por orden cronológico.

30) Encárgase al Estado Mayor del Ejército (III División "Inspección General"), de la distribución gratuita y "con cargo de devolución", de un ejemplar de los reglamentos, etc. y Hojas Rectificativas de carácter "reservado" que se hallen inscriptos en el Registro de Reglamentos Militares, a las Direcciones Generales y Comandos de División; Estados Mayores Divisionarios; Secretarías y Divisiones de Repartición; Brigadas e Institutos Militares; P. M. de Regimiento, de Batallón y de Grupo; Compañías, Escuadrones, Baterías y unidades aisladas, las que los darán de alta en los estados de existencias, donde figurarán en toda entrega y recepción. Estos reglamentos no podrán ser provistos con cargo personal, ni tampoco podrán ser llevados a los domicilios particulares, sino permanecer en los despachos oficiales y bajo segura guarda.

31) El mismo Estado Mayor, por intermedio de su III División "Inspección General", abrirá un libro por cada reglamento reservado, donde se registre la cantidad de ejemplares impresos (entrada), y el destino que se dé a cada uno (salida), los serán numerados por orden cronológico. Este procedimiento permitirá individualizar inmediatamente al causante de toda pérdida, así como el de retirar los ejemplares correspondientes a ediciones en desuso.

32) Toda vez que la Sastrería Militar de la Dirección General de Administración reciba de los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar reglamentos, etc., u Hojas Rectificativas de carácter "público" o "privado", procederá inmediatamente a hacer publicar en el Boletín Militar el "Aviso" correspondiente anunciando su aparición y precio de venta.

33) Igual procedimiento observará el Estado Mayor del Ejército, cuando reciba del Instituto Geográfico Militar reglamentos, etc., u Hojas Rectificativas de carácter "reservado", así como procederá a su inmediata distribución a quienes corresponda.

34) Los "Avisos", además de la función propia a que están destinados, sirven de base para llevar al día el Registro de Reglamentos Militares, ya sea en lo referente a la edición de los reglamentos, como en la corrección de su nombre, fecha de aprobación, o, para tener presente en la casilla correspondiente, el número de la última rectificación (caso más frecuente).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Boletines Militares que contienen disposiciones relativas al Registro de Reglamentos Militares, impresión, clasificación y modificación, que hay que derogar, porque van comprendidas en la presente reglamentación.

S. D. de fecha 18 de Julio de 1905, (B. M. 26, 2a. Parte de 1905).
S. D. de fecha 15 de Abril de 1908 (B. M. 45, 2a. Parte de 1908).
S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1911 (B. M. 106, 2a. Parte de 1911).
S. D. de fecha 31 de Octubre de 1917 (B. M. 1263, 2a. Parte, de 1917).
S. D. de fecha 28 de Febrero de 1918 (B. M. 1284, 2a. Parte de 1918).
S. D. de fecha 16 de Enero de 1919 (B. M. 5.238, 1a. Parte, de 1919).
S. R. de fecha 12 de Noviembre de 1908 (B. M. 130, 2a. Parte, de 1908).
S. R. de fecha 19 de Agosto de 1913 (B. M. 770, 2a. parte, de 1913).
S. R. de fecha 8 de Septiembre de 1913 (B. M. 771, 2a. Parte, de 1913).
S. R. de fecha 20 de Agosto de 1914 (B. M. 817, 2a. Parte, de 1914).
S. R. de fecha 24 de Septiembre de 1914 (B. M. 3958, 1a. Parte, de 1914), que contiene una nómina de los Reglamentos Militares que deben poseer los cuerpos, instituciones y reparticiones militares y los oficiales, oficiales asimilados y equiparados del Ejército.
S. R. de fecha 3 de Octubre de 1914 (B. M. 832, 2a. Parte, de 1914).
S. R., de fecha 14 de Mayo de 1915 (B. M. 930, 2a. Parte, de 1915).
S. R. de fecha 2 de Junio de 1916 (B. M. 1401, 2a. Parte, de 1916).
S. R. de fecha 15 de Julio de 1916 (B. M. 1114, 2a. Parte, de 1916).
S. R. de fecha 14 de Septiembre de 1916 (B. M. 1433, 2a. Parte, de 1916).
S. R. de fecha 19 de Septiembre de 1917 (B. M. 1246, 2a. Parte, de 1917).
S. R. de fecha 13 de Noviembre de 1920 (B. M. 1520, 2a. Parte, de 1920).
S. R. de fecha 20 de Abril de 1921 (B. M. 1546, 2a. Parte, de 1921).
S. R. de fecha 22 de Septiembre de 1921 (B. M. 1566, 2a. Parte, de 1921).
S. R. de fecha 12 de Diciembre de 1921 (B. M. 1595, 2a. Parte, de 1921).
S. R. de fecha 27 de Mayo de 1922 (B. M. 1627, 2a. Parte, de 1922).
S. R. de fecha 27 de Mayo de 1922 (B. M. 1627, 2a. Parte, de 1922).
S. R., de fecha 26 de Julio de 1922 (B. M. 1639, 2a. Parte, de 1922).
S. R. de fecha 3 de Julio de 1919 (B. M. R. No. 170, de 1919.

Buenos Aires, 20 de Nbre. de 1922.

Retiros

Buenos Aires, 1o. de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente (P. 12078 de 1922), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 16 de Mayo del corriente año, al Sargento artesano armero Carlos Previde, clase 1865, D. M. No. 51, matrícula 486, del Regimiento No. 16 de Infantería de línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento y baja

Buenos Aires, 1o. de Diciembre de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente Archivero del Distrito Militar No. 29 (Goya), con anterioridad del 19 de Mayo de 1921, al ciudadano Martín Vallejos, debiendo ser dado de baja con anterioridad del 9 de Septiembre de 1921 (Expediente V-22.009).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción y alta

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vista la propuesta que antecede, S. 22.655, de la Dirección General de Sanidad, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Promuévese al empleo de Farmacéutico de 2a. clase, asimilado a Teniente, al Subteniente D. Alberto M. Costa, de la Farmacia de la 3a. División de Ejército.

Art. 2o. Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Farmacéutico asimilado a Subteniente, al Farmacéutico diplomado D. José Luis Sirito.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, G 22.797,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese un año de licencia para ausentarse a Montevideo (República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón, quienes deberán nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Malvar Alfredo. — Negando reconsiderar resolución no haciendo lugar al sin efecto de un cargo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 4373-M-922. R. V. No. 1153. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 20 ppdo., por la que no se hace lugar al sin efecto de un cargo formulado en concepto de recargo en el almacenaje de una encomienda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se han comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución de que se recurre, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Asociación del Trabajo — Tres carnets

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

R. V. No. 1154. — Expídase carnets de acceso al andén del desembarcadero de la Dársena Norte, a nombre de los Señores Tiberio Podestá, Felipe Traynor y Luis Amarante, empleados de la Asociación del Trabajo.

Comuníquese y archívese.

Herrera Vegas

Obispado de Santa Fe. — Despacho con menor derecho de 5 o|o

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 5612-O-1922. R. V. No. 1155. — Vista la solicitud del Obispado de Santa Fe, en la que pide libre despacho de 42 cajones conteniendo piedra trabajada, llegados en el vapor "Mont Pelvoux", y que se destinan a la construcción de la Iglesia Catedral; de conformidad con lo establecido en la resolución No. 922 de fecha 12 de Septiembre de 1921.

Se resuelve:

Concédese el despacho de los materiales de referencia, con el menor derecho de 5 o|o, que establece el art. 2o. de la ley 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Ravier (h.), Jorge. — Reduciendo alcance de una multa

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 2946-R-922. R. V. No. 1156. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que pide se exonere de la multa de 5 o|o, en que incurrieron 48 cajones antisárnicos, por demora en el retiro de los mismos; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Octubre 22 de 1921, autorizó la entrada condicional del antisárnico de referencia a la espera del certificado que sobre su eficacia expidiera el Ministerio de Agricultura;

Que notificado el interesado de dicha resolución, retiró parte de esa mercadería dentro del plazo que acuerda la ley, y el resto, o sean 21 cajones, incurrieron en la multa de que se reclama, por demora en su retiro;

Que no puede servir de excusa, como se alega, las gestiones hechas ante el Departamento nombrado, porque los 21 cajones en mora pudieron ser retirados en tiempo, como lo fueron los 27;

Que en consecuencia, corresponde circunscribir la multa a los 21 cajones,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el último considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Obispado Santa Fe. — Despacho con menor derecho de 5 o|o

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 5613-O-1922. R. V. No. 1157. — Vista la solicitud del Obispado de Santa Fe en la que pide libre despacho de 19 cajones conteniendo columnas de piedra en bruto, llegadas en el vapor Cogne, y que se destinan a la construcción de la iglesia Catedral, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 922 de fecha 12 de Septiembre de 1921,

Se resuelve:

Concédese el despacho de los materiales de referencia, con el menor derecho de 5 o|o que establece el Art. 2o. de la Ley No. 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

The Royal Bank of Canadá. — Negando reconsideración resolución no haciendo lugar devolución derechos de almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 4351-T-922. — R. V. No. 1158. — Vista la presentación de The Royal Bank of Canadá, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Septiembre 14 último, que no hace lugar al pedido de devolución de lo abonado en concepto de almacenaje y eslingaje por mercaderías que fueron embargadas por orden del Juez que entendió en la causa; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Meabe, Osvaldo J. — Negando libre despacho y exoneración multa

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 4576-M-922. R. V. No. 1159. — Vista la presentación del doctor Osvaldo J. Meabe, en la que solicita libre despacho de 3 cajones útiles de cirujía, etc., y exoneración de la multa de 2 o|o, en que los mismos incurrieron por demora en la finiquitación del despacho; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el recurrente fué comisionado por el Gobierno con carácter "ad honórem" para realizar estudios científicos en el extranjero, y que terminada dicha misión, trae con sigo los útiles de referencia, para su clínica particular;

Que no existe ley alguna que libere de derechos a las mercaderías de referencia

Que el P. E., carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (art. 11 de la Ley 4933):

Que en cuanto a la multa de 2 o|o, habiéndose presentado la documentación fuera del plazo que marca la ley, ha sido bien aplicada;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Obispado Santa Fe. — Despacho con menor derecho del 5 o|o

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 5611-O-1922. R. V. No. 1160. — Vista la solicitud del Obispado de Santa Fe, en la que pide libre despacho de 6 cajones conteniendo piedra trabajada con destino a la construcción de la Iglesia Catedral, llegados por vapor "Mont Pelveux", entrado en Octubre 14 de 1920; de conformidad con lo establecido en la resolución No. 922 de fecha 12 de Septiembre de 1921,

Se resuelve:

Concédese el despacho de los materiales de referencia con el menor derecho de 5 o|o que establece el art. 2o. de la ley No. 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Colin Campbell. — Autorizando aceptación letras en caución derechos correspondientes a garrapaticidas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 5074-C-1922. R. V. No. 1161. — Vista la solicitud del señor Colin Campbell, en la que pide se le permita otorgar letras en caución de los derechos correspondientes a las partidas de específicos que introduzca, con destino a la cura de la garrapata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente ha solicitado del H. Congreso, la inclusión de los específicos garrapaticidas en la nómina de los artículos que exonera de derechos la ley de Aduana vigente;

Que el P. E., ha tenido por norma invariable, la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiere gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable, quedan de hecho canceladas las letras caucionales, y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que tales circunstancias justifican el otorgamiento de la autorización que se solicita,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras a 180 días, suficientemente garantizadas, a juicio de la misma, en caución de los derechos correspondientes a las partidas de garrapaticidas que introduzca el recurrente, siempre que hayan sido aprobados por el Ministerio de Agricultura.

Las referidas letras se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera exonerado de derechos a los expresados específicos.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Berta Antonio. — Negando devolución abonado de más por error de conversión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 3865-B-922. — R. V. No. 1162.— Vista la presentación del señor Antonio Berta, en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de Santa Fe, por error de conversión en liras italianas a papel moneda nacional: atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería no tarifada cuyo valor estimó la Aduana de Santa Fe en $ 45 o|s, que coincide con el declarado por el documentante;

Que, (además, habiéndose retirado la mercadería de la jurisdicción aduanera el reclamo formulado es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduna de Santa Fe a sus efectos.

Herrera Vegas

Gath y Chaves Lda. — Negando devolución

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. 589-G-1922. R. V. No. 1163. — Visto el pedido de devolución formulado por la Sociedad Gath y Chaves Ltd, y

Considerando:

Que el manifiesto 13327 girado sobre la copia 1288 se pidió entre otras mercaderías, 40 docenas fuentes planas hasta 40 centímetros;

Que ese manifiesto fué cancelado retirándose la mercadería del depósito aduanero con la constancia de su conformidad, establecida por el representante de la firma Gath y Chaves, en el respectivo parcial;

Que la copia con que se facturó a depósito el bulto, sólo consignaba 4 docenas fuentes planas y no 40, circunstancia ésta que bastaba para detener el curso del manifiesto, puesto que existía evidente disparidad con el documento matriz y no obstante ello, tramitó finiquitándose de conformidad;

Que, desde luego, y no obstante lo que se deja expresado, el bulto se pidió despachar y despachóse con un exceso de 36 docenas sobre la que se declaró en la copia, de donde resultaría probada la infracción que prevé y castigan los arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana;

Que si esa penalidad sería injusta en el presente caso por la disconformidad existente entre manifiesto y copia, no lo es menos pretender la devolución por lo que se abonó en concordancia con lo declarado y recibido, desde que falta la prueba material fehaciente de que sólo existían en el bulto 4 docenas y no 40, porque la declaración hecha en ese sentido en la copia de factura, aparece establecido en sentido inverso en el manifiesto primero y en el parcial, después donde constan recibidos 40 y no 4;

Que si se admitiera una doctrina contraria, bastaría corregir en los manifiestos los errores involuntarios o no que se deslizaran al documentar los efectos a depósito, para obtener el despacho de conformidad, reclamando, una vez retirada la mercadería, la devolución correspondiente.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Xarrie Pedro. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922

Expte. 1525-X-1922. 897-V. — Vista la apelación deducida por don Pedro Xarrie, establecido en esta Capital con negocio de almacén y despacho de bebidas ubicada en la calle Iriarte 2497-99, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Septiembre 30 de 1922, que le impone el pago de las sumas de $ 20 m|n y $ 200 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de envases de bebida alcohólica, de los cuales unos carecían de instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo y otros tenían boletas que no correspondían a las bebidas de los mismos, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente, están comprobados en autos e importan infracciones a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso

Que el causante no aduce ninguna razón que ampare sus intereses.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Vaamil y Manteiga. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Expte. 1580-V-1922. 900-V. — Vista la apelación deducida por los señores Vaamil y Manteiga, comerciantes establecidos en esta capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 18 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 44 y $ 440 m|n; en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por habérseles encontrado un barril conteniendo 40 litros de grappa, con un instrumento fiscal que no correspondía, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo el interesado ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que el causante alega en su descargo, y que se refieren a alteración de la grappa por causas fortuitas o por algún empleado de su negocio, no son atendibles, porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, son cosas imposibles de comprobar, aparte de que el artículo 30 de la Ley 3764 establece la responsabilidad del poseedor de la mercadería por la infracción en que ésta se encuentre.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Catoira José — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1662-C-1922. 901-V. — Vista la apelación deducida por don José Catoira, comerciante de esta Capital, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 21 de Octubre ppdo., dictada en estas actuaciones, que le impone el pago de las sumas de $ 37.20 y $ 372 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía 4 damajuanas de bebidas alcohólicas con valores fiscales que no correspondían a las bebidas contenidas, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente ha sido debidamente comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el mismo interesado reconoce la infracción que ha cometido, no pudiendo admitirse como excusa, la razón que invoca y que se refiere a haber sido engañado por quien le vendió las bebidas, porque como lo establece el artículo 30 de la Ley No. 3764, él, como poseedor de la mercadería, es responsable de la referida infracción.

Por tanto, y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Piccinino Juan. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1663-P-1922. 902-V. — Vista la apelación deducida por don Juan Piccinino, establecido en esta Capital, con negocio de restaurant y despacho de bebidas, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Octubre último, que le impone el pago de las sumas de $ 12.40 y $ 124 m|n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía cuatro damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas, sin el estampillado que acreditase el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo el interesado ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca en su descargo y que se refieren a destrucción de los valores fiscales por las ratas e insectos, y a existencia de fragmentos en los envases, no son atendibles, porque, como lo establece el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, el causante ha debido cuidar de su conservación, desde que son el único comprobante del pago del impuesto.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Sobrado y del Cueto. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1652-S-1922. 903-V. — Vista la apelación deducida por los comerciantes Sres. Sobrado y del Cueto, establecidos en esta Capital contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 28 de Octubre del corriente año, que les impone el pago de las sumas de $ 17.60 y $ 176 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían un envase

de bebidas alcohólicas con el instrumento fiscal inutilizado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está debidamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo los causantes ninguna que ampare sus intereses.

Que las boletas que han agregado los causantes a estas actuaciones, no se puede admitir como comprobante del pago del impuesto de la bebida de referencia, porque como lo establece el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, su estado es tal, que puede haber sido recogida de cualquier parte y haber pertenecido a cualquier otra bebida, dado que su identificación resulta absolutamente imposible.

Por tanto, y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su preciado dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Saltarello y Blanco. — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1594-S-1922. 904-V. — Vista la presentación de los señores Saltarello y Blanco, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los Señores Saltarello y Blanco, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonar el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y sellos, para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Kern Hugo y Cía. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1762-K-1922. 905-V.—Visto que los Sres. Hugo Kern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días de las letras Nos. 1527 bis y 1557 a la orden de la Administración Gneral de Impuestos Internos, valor de ($ m|n 2.000) dos mil pesos moneda nacional cada una, que vencieron el 28 y 30 de Noviembre ppdo., respectivamente, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que provienen las letras en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de las mismas, deberán hacerse efectivos sus importes.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Merello Hnos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 1703-M-1922. 906-V. — Visto que los señores Merello Hnos., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, del saldo de la letra No. 1463 3bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, cuyo monto actual es de ($ m|n 720) setecientos veinte pesos moneda nacional, la que ha vencido el 24 de Noviembre último, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Expte. No. 5805-E-1922.—R. D. 381.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo ropa blanca, venida en el vapor "Giulio Césare", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Antonio Maura, Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Expte. No. 5806-E-1922.—R. D. 380.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas consistentes una en un paquete Encargos y la otra una caja conteniendo cuadros, venidas en el vapor "Reina Victoria Eugenia", y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Expte. No. 5807-F-1922.— R. D. 379.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones venidos en los FF. CC. Transandinos, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. No. 5808-F- R. D. No. 376. — Exp. No. 5808-F-1922. R. D. No. 376. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda No. 9561 venida en el vapor Lambaré y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. No. 5809-F-1922. R. D. No. 377. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones venidos en el vapor Araguaya, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. No. 5810-I-1922. R. D. No. 378. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 99481, venida en el vapor "Cordillera", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos: al tercer Secretario de la Legación de Inglaterra, Sr. Dobinson.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-565-21.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de Bolsa, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842 y **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, calle Capdevila de 579, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a ocho mil metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote No. 15, (quince) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. Es justicia. — Fdo.: F. Luis de Arisqueta. —. Fórmica Corsi. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos que son de propiedad de don Martín Venter, (Lote 15) y de don Mateo Martín Venter, (lote 16), domiciliado en Comodoro Rivadavia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar, por medio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia, a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter, o en su defecto, a las personas que ocupen respectivamente los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifíquese a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter en su carácter de propietarios de la tierra, o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente, los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 dic. No. 12641 v19 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1548-21.

Buenos Aires, 27 Junio de 1921. — Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, Lavalle 544 en esta Capital, de domicilio, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada **será un** rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22 fracción C, Sección XXXI del Departamento de Añelo, en el Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán metros 10000; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos de Añelo y Loncopué. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000 m.), de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6000m.) al Sud del Esquinero Nor-Este del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta ofi-

cina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín.—Agosto 8 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca.— director general interino.

e9 dic. No. 12663 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1547-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9, fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. —Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.— Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos al señor Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10.000 m.) de largo por dos mil metros, (2.000) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6.000 metros) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12660 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1543-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicita. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia .— (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12.658 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1552-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., de lote 22, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E.; y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12653 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1553-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la forma siguiente: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 22, fracción C, sección XXXI, del Departamento de Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 (ocho mil) metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al E. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C, de la sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12654 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1560-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros, a continuación 2.000 m. al S., a continuación 10.000 metros al E., y, por último, 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a seis mil metros (6000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corres-

ponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12.657 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1559-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 9 de la sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 9, fracción C, sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8000 metros al S., hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 (diez mil) metros al Oeste a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Pieunches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12656 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1546-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9 fracción C, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a dos mil metros (2000m) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2,000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. Agosto 8 1922. Regístreso y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12661 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1545-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas situadas, según el plano que se acompaña, en los lotes 3, 4, 7, 8 y 11 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero S. E. del lote 9, de la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pieunches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil metros (4000m) al Sud del esquinero Sud-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín —Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R Montes de Oca, director general interino

e9 dic. No. 12660 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1558-1921.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1627, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., del lote 22, fracción C, sección XXXI del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es Justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde **ordenar el registro y las publicaciones.** — (Fdo.): Julio Vatín. — Julio 31|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-8 dic. No. 12655 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-G-1542-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Gocología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña en el lote 13 de la fracción C de la Sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero SE. del lote 9 de la fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pieunches). — Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Sudeste del lote número nueve de la fraccin C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar

el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-9 dic. No. 12652 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1544-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero del lote dos, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S., a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis, en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote número dos, de la fracción C, de la Sección trinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 diciembre No. 12.659 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expte. 1519 —G— 21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22, fracción C. Sección XXXI, del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000m. al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General, con toda consideración. Es justicia. Fdo. J. Gallegos. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las 14 horas treinta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Agosto 1º de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este del lote 22 de la fracción C. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 8/922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E-14 Dicbre Nº 12711 v-26 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. —G— 1550 21.—

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital ante el Señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas.

La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 2 fracción C. Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito.

De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial.

Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja.

Saludo al Señor Director General con toda mi consideración.—Es justicia.— Fdo. J. Gallegos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos.

Conste: Fdo. Garrido. Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo. A. C. Birabén Secretario.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permisso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Dn. Tomás J. Harper comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy Nº. 180.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil (4.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número dos fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Fdo Julio Vatín.— Agosto 8 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-14 dbre. Nº. 12712 v-26dbre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Diágramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

08790.—C.—21. — Abril 29 de 1921. —Visto los diágramas Nos. 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 129, 130, 136, 141, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 162, y 174, para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir con el próximo horario de invierno, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos.

08791 —C.— 21. — Abril 29 de 1921. Visto los diagramas Nros. 1, 2, 79, 80 81, 82 92, 101 al 111, 125, 126, 127 132 133 145, 151, 155, 163 y 167 para el personal de guardas con trenes de pasajeros y mixtos, los que entrarán a regir el 1º de Mayo próximo presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 18 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	1.435.20
" marcas	192.—
" subscripción y venta . .	90.50
Total	1.717.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	1	—	3	—	3	3	1.334.60	5.360.30
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	3	2	—	5	—	9	9	2.355 87	14.785 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	4	3	—	8	—	12	12	3.690.47	20.145.30

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	210	210	206	13	219	77 173 70	4.244.250.—
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.132 18	6.800.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales				215	215	211	13	224	78.305.88	4.251.050.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	12	50	9.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	25	—	20.000.—
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	—	5	40	11.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	1	—	2	2	—	2	—	30	40	31.000.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, URBANAS, RURALES INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	9	40	8.000.—
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	9	40	8.[illegible]

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	2	2	4	22.485	5	61	655 279.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	1	—	2	1	5	6	698	82	78	32.000.—
» 9 »	—	1	1	—	2	1	2	3	2.250	—	—	105 000.—
» 10 »	2	—	—	—	2	1	1	2	93	19	19	10 000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	2	2	2	1	7	5	10	15	25.527	7	61	802.279.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	625	—	—	20 000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	3	—	3	137	29	65	19.829.68
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	184	78	85	28.500.—
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	20	16	56	4.500.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...	—	1	2	1	4	3	3	6	967	24	56	67.829.68

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1		—	1	1	—	1	1.500	—	—	27.180.—
» 8 »	—	—	1	1	2	1	1	2	3.080	98	48	155.000.—
» 9 »	—	—	1		1	—	1	1	50	41	—	3.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	2	1	4	2	2	4	4 681	39	48	185.1[illegible].—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PECIOS RURALES INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	22	9	—	2 71[illegible]
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	2	2	—	2	2	332	3	10	41.4[illegible]
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	2	3	—	3	3	354	12	10	41.1[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	2	3	5	21 766	79	10	1 082 6[illegible]
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	5	5	2	3	5	21.766	79	10	1.082.699.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	2	—	—	2	—	2	2	7.763	56	18	108.000
» 9 »	—	—	2	—	2	—	3	3	725	96	05	21.000
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	2	2	—	4	—	5	5	8.489	52	23	129.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	5	03	00	2 410.—
al 5 %												50.000.—
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	170	00	00	8 500.—
» 7 »	—	2	—	—	2	—	2	2	50	00	00	987,50
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	12	50	00	
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	2	—	1	5	—	5	5	237	53	00	61.897,50

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	7	7	4	3	7	598	59	08	214.900.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	7	7	4	3	7	598	59	08	[illegible]

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	1	2	3	8.810	27	—	60.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	3	3	1	2	3	8.810	27	—	60.000.

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipoteca	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	—	1	1	2.500	—	—	12.000.—
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	[illegible]	2.500	—	—	12.000.—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación del cumplimiento de la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como más sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 12 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883, 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 3o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12499 v-19 dibr

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que señala el art. 24 de los estatutos de esta Sociedad para la décima asamblea general ordinaria, la cual debía realizarse en el día de hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Diciembre próximo a las tres de la tarde a los escritorios de la Sociedad, Corrientes 999, a los efectos de realizar dicha asamblea.

Esta reunión tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2o. Nominación de un síndico y de un suplente.

3o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Jorge Kuneyl que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco donde conste el depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —Georges Kuneyl, presidente.

e30 nov. No. 12520 v19 dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Considerar el contrato de arrendamiento de un campo.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12540 v19 dic.

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — El Directorio.

e-1o. dic. No. 12545 v-20 dic.

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA

Sociedad Cooperativa

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 19 de Diciembre de 1922 a las 21,

en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, secretario gerente.

e-1o. dic. No. 12548 v-19 dic.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio de fecha 29 del cte. se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 776 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Implantación de la Sección Seguros de vida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — I. Rodolfo Casellas, gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

e-1o. dic. No. 12550 v-21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12559 v-23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 del corriente a las 17 horas, en su local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —El Presidente.

e-2 dic. No. 12566 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín número 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-2 dic. No. 12579 v-20 dic.

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Diciembre en curso, a las 15, en el local social, calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 3o., 32o., 35o., 37o., 38o. y 39o. de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20o. de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e-2 dic. No. 12571 v-20 dic.

TALLERES ERWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social calle 25 de Mayo 349 (oficina 209) el día 19 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reintegración del directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea y retirar el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El presidente.

e-4 dic. No. 12.580 v-19 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, Reconquista No 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836 el miércoles 27 de diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º. Lectura de la memoria correspondiente a 1922, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4º. Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5º. Elección de la comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6º. Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

1º. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º. Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Antonio León Lanusse, Presidente. Martín Feit, Secretario.

e-5 Dbre. Nº. 12609 v-22 Dbre.

S. A. EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires, Florida 125, 2º. piso.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1922, en el local Social calle Florida 125, 2º. piso, a las 17 horas.

Orden del Día:

1º.) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1922.

2º. Elección de tres miembros del Directorio y de dos suplentes.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Reforma del Capítulo Vº. Artículo 25º. de los Estatutos Sociales.

5º.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires. Diciembre 4 de 1922

El Director-Gerente

e-5 Dbre. Nº.12611 v-22 Dbre.

FRANKLIN & HERRERA, LIMITADA.

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Calle San Martín 66.

Orden del Día

1. — Elección de tres Directores.

2. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

El Directorio.

E—5 Dic. Nº 12614 v—21 Dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 24. 15. 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 22 de Diciembre de 1922, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Luis Tirasso (hijo) Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Dr. Horacio Graffigna y Sr. Alberto Siboldi, elección de los miembros vocales por un año, en reemplazo del Sr. Roberto Arizú que renunció, y del Ing. Humberto Canale, que no se incorporó, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. José Orfila, Sr. Daniel Bustelo y Sr. Santiago C. Marengo.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. S. S. Luis Tirasso (hijo). Presidente. — Ramón Vilardebó Gerente Secretario.

E-5 Dicbre Nº 12606 v-22 Dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341 al 369 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo que dispone el **art. 27 de los Estatutos, se llama a** los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-5 dic. No. 12600 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella, ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Noreso y Juan

Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma de acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrado antes del día 22 de Diciembre de 1922 un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Aprobación de las remuneraciones de los Directores Gerentes.

5o. Designación de dos accionistas para escrutadores y para firmar el acta de esta Asamblea en unión del Presidente y del Secretario.

6o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —Pedro Dominoni, Presidente.

E. 6 diciembre No. 12.624 v20 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922 a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, y un director suplente por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El presidente.

e9 dic. No. 12666 v26 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.

7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.

Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12669 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.

2o. Elección del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años: un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y

3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v23 dic.

COMPAÑIA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA).

Galería Güemes

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria de los Directores e Informe del Síndico.

2o. Renuncia de uno de los Directores y nombramiento del reemplazante. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración del Síndico saliente y determinación del sueldo o participación que tendrá el nuevo en los negocios futuros.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Carlos Zapater, Director. — Felipe París Laplace, Síndico.

E. 6 diciembre No. 12.626 v23 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año a las 16 horas de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cueullu, Federico Dhighero, Laureano A. Baudizzone y Benito L. Carbone, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y Juan S. Dodero; de Síndico, Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Dr. Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — E. de Zuloaga, gerente.

e-7 dic. No. 12643 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián 10 de Octubre de 1922.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciciembre de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobacin de la Memoria y Balance General.

2o. Distribucin de las utilidades.

3o. Nombramiento de los Directores.

4o. Nombramiento del Síndico y suplente.

5o. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 26 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 12647 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922 a las 16 horas en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e-7 dic. No. 12648 v-26 dic.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Directores y suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico y suplente.

4o. Aprobación del acta de la misma Asamblea a celebrar. — W. Patterson.

e 7 dic. No. 12646 v-26 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113 — Bs. Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 7 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el jueves 21 del corriente mes de Diciembre a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-7 dic. No. 12638 v-19 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea general extraordinaria. — Primera y segunda convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre corriente a las 21 horas en la sede de la Sociedad "Nazionale Italiana", calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la asamblea general extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después, a las 21 horas del 21 del corriente mes.

La asamblea tratará sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Decidir la construcción de un edificio para depósito de botes, con sus dependencias, y conceder a la comisión directiva todos los poderes necesarios, tanto para ejecutar las construcciones correspondientes como para efectuar su financiación;

2. Convenir la creación de una cuota extraordinaria, obligatoria para los socios;

3. Modificar los artículos 47 y 48 del Reglamento General;

4. Designar dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — M. Herlitzka, presidente. A. Elena, secretario.

e 11 dic. No. 12672 v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v28 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 457, a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 19).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. EJERCICIO

2a. Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 21 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez No. 1761, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17o. ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — José C. Besalú, director gerente.

e-12 dic. No. 12682 v-21 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-12 dic. No. 12683 v-29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El Directorio.

E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera
BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.
3o. Nombramiento de Directores.
4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves 28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.
2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota.- De acuerdo con el artículo 36 de las Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE
Suipacha 588

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celabrará en el local de la Sociedad el día veintisiete de Diciembre a las quince horas.
Orden del día:
1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.
2o Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.
Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus Acciones integradas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (artículo 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Manuel Cerini, Presidente. — Emilio Meincke, secretario.

e-14 dcbre. No. 12721. v-26 dcbre.

CLUB DE REGATAS AMERICA
Convocatoria a Asamblea

Extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922.

Estimado socio:

De acuerdo a lo resuelto en nuestra asamblea del 13 de Agosto del cte. año, la Comisión invita a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día diez y nueve de Diciembre cte. a la hora 21, en el local Cangallo 1756, debiéndose tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Acta de la anterior Asamblea.
2o. Admisión de socios.
3o. Recursos extraordinarios.
Estimándole su puntual asistencia con el fin de evitar los cuantiosos gastos que origina cada asamblea, se realice ésta o no, salúdalo cordialmente. — Carlos Tuninetti, presidente; Pedro Mainero, secretario.

e-15 dic. No. 12731 v-19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182
4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según el art. 6o.
3o. Elección de tres directores suplentes.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Elección de Presidente.
2o. Elección de dos directores suplentes.
3o. Fijación del honorario del Directorio.
4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fundada en el año 1900
Hospital: Gaona 2801, T. 2147 Flores
Secretaría: Bmé. 2549

Buenos Aires, Diciembre de 1922.
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 26 del corriente a las 21 horas en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374.
ORDEN DEL DIA:
1o. Memoria del Presidente.
2o. Balance.
3o. Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora (Elegir: Vicepresidente 1o., Protesoreros 1o. y 2o., Secretario General y Prosecretarios 1o. y 2o., 7 vocales de la Sec. Beneficencia, 2 vocales Sec. Hospital y 1 Revisador de Cuentas).
4o. Modificación del artículo 9 de los Estatutos.
5o. Edificación del 2o. Pabellón del Hospital Israelita.
Se recomienda puntual asistencia. — Saluda a Vd. atte. Dr. A. Zabotinsky, presidente.
Nota. — Artículo 11: Podrán asistir a las Asambleas de la Sociedad y tendrán derecho a voz y voto únicamente los socios benefactores y activos.
Para poder asistir a la Asamblea y tener derecho de votar, cada miembro presentará a la entrada al local de la Asamblea, la tarjeta que acredite ser socio y no adeudar arriba de dos mensualidades.
Los socios que no recibieron la tarjeta por adeudar más de dos mensualidades, tendrán que presentarse a esta Secretaría, (Bmé. Mitre 2549) para retirarla.

e-18 dic. No. 12748 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Rio Gallegos, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.
2o. Nombramiento de Síndico.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

MAISON L. ADHEMAR
Grandes almacenes de blanco y confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.
2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.
3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Nombramiento del director.
3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910. Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances, que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de conveniencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de ellos.

1622

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000.—
» subscripto	» » 1.500.000.—
» realizado	» » 1.500.000.—

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1922 (32º—Ejercicio)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja		166 88
Bancos: depósitos a nuestra orden:		
Banco Español del Río de la Plata (Reconquista 200)	$ 265 83	
» de Galicia y Buenos Aires (Cangallo 445/455)	» 568432 49	
» Comercial del Azul (Bartolomé Mitre 499)	» 182586 49	
» Argentino Uruguayo (Reconquista 138)	» 20459 53	771744 34
Propiedades inmuebles:		
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672/676/682 y Victoria 675/679/683.		
Terreno 742 varas cuadradas a $ m/n 375.— la vara cuadrada	$ 278.250 —	
Edificación	» 305557 80	583807 80
Títulos de Renta:		
Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»:		
1.200 acciones de $ m/n 100.—cada una, integradas y al portador, valor nominal completamente pagado de $ m/n 120 000.— que a efectos de este Balance no se les asigna valor.		
(La última cotización de estas acciones en la Bolsa de Comercio, fué de 110 %).		
Valor de todos los certificados que acreditan los derechos de fundación de las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía	$ 100000 —	
(Estos Certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales de la Compañía hasta Junio 30 de 1988).		
Banco de Galicia y Buenos Aires:		
2.250 acciones de $ m/n 100.— cada una, integradas y al portador, valor nominal completamente pagado de $ m/n 225.000 — a 92,55 %	» 208250 —	
(La última cotización de estas acciones en la Bolsa de Comercio fué de 75 %).		
Crédito Argentino Interno de 5 % — Ley 4569 de 10 de Julio de 1905:		
$ m/n 300.000.— nominales a 70,96932 %	» 212907 97	
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 84 %).		
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, de 6 %:		
$ m/n 400.000.— nominales a 59,8780 %	» 239511 85	
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 85.50 %).		
Deuda Interna de la Provincia de Buenos Aires, de 6 % Obras de Saneamiento de la Ciudad de La Plata:		
$ m/n 250.000.— nominales a 63,67178 %	» 159179 45	
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 84 %		
Cédula Hipotecaria Argentina:		
$ m/n 10.000.— nominales 6ª Serie a 93,3093 %	» 9330 93	
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 91,80 %).		
$ m/n 100.000 — nominales 9ª Serie a 93,73304 %	» 93733 04	
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 92,90 %)		
$ m/n 50.000 — nominales 10ª Serie a 93,57482 %	» 46787 41	1069700 65
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio fué de 92,89 %).		
Valores Diversos		—
Préstamos Hipotecarios		—
» sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta de orden		—
		2425419 67

PASIVO		
Capital subscripto y realizado:		
15.000 acciones de $ m/n 100.— cada una		1500000 —
Reservas legales:		
Artículo 363 del Código de Comercio		100000 —
Reservas técnicas:		
Reservas para riesgos en curso		120000 —
Reservas facultativas:		
Reservas para siniestros en el próximo 33º ejercicio	$ 468158 75	
» » auxiliar a los empleados	» 15000 —	483158 75
Siniestros pendientes		—
Dividendos pendientes		900 —
Acreedores varios		18955 63
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		—
Cuenta de orden		—
Ganancias y Pérdidas		202405 29
Beneficio neto liquidado en el 32º Ejercicio:		2425419 67

Buenos Aires, 30 Junio de 1922

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº: Raúl Sánchez Díaz, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE		$ m/n
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía):		
Siniestros pagados	$ 53148 17	
Menos porción reasegurada	» 53148 17	
Siniestros pendientes		—
Reaseguros		154225 44
Anulaciones		3524 86
Reservas de riesgos en curso		120000 —
Gastos de explotación		40621 27
Impuestos y contribuciones		4782 67
Saldo que pasa a la cuenta administración		64427 74
		387581 98
Administración:		
Gastos generales		20565 86
Impuestos y Contribuciones		4364 75
Amortizaciones		1469 36
Créditos incobrables		—
Otros quebratos		—
Redescuentos de intereses		—
Saldo de utilidades		202405 29
		228805 26

HABER		
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía):		
Primas del ejercicio:		244097 30
Premios de pólizas de seguros directos	$ 233392 42	
Derechos de pólizas (patentes y sellos)	» 10704 88	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		—
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior		120000 —
Intereses		23484 68
		387581 98
Administración:		
Saldo transferido de la sección incendio		64427 74
Intereses y alquileres		147937 87
Otras utilidades:		16439 65
Saldo del ejercicio anterior	$ 11730 41	
Por diferentes conceptos	» 4709 4	
		228805 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº: Raúl Sánchez Díaz, síndico

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Agosto de 1922 fueron aprobados sin modificación la Memoria presentada por el Directorio el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 202.405.29 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

Para aumento de la Reserva Legal (artículo 363 del Código de Comercio)	$ m/n 5000 —	
Para "Cuenta Nueva" del próximo ejercicio	» » 9905 29	
» repartir, de acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos	» » 187500 —	$ m/n 202405 29

La distribución de los $ m/n 187,500 que proponemos sean repartidos, deberá ser liquidada así:

10 % a los accionistas fundadores (hoy a la misma Compañía) a razón de $ m/n 3,4091 por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía o sean $ m/n 340,91 por cada certificado de fundación sobre 100 de esas acciones	$ m/n 18750 —
80 % a los accionistas, como dividendo activo de 10 % sobre las 15.000 acciones integradas y al portador de $ m/n 100 — cada una que tenemos emitidas y que representan nuestro capital realizado de $ m/n 1 500.000 a $ m/n 10.— por acción	» » 150000 —
6 % al Directorio y Síndico	» » 11250 —
3 % al Gerente	» » 5625 —
1 % a la Sociedad Española de Beneficencia	» » 1875 —
	» » 187500 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día fueron elegidos Directores Titulares por dos años los señores: don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz, y don Vicente Caride Llams; Directores Suplentes por dos años don Augusto Plou y don Domingo Bonelli; Síndico titular por un año don Vicente Sánchez, y Síndico suplente por un año don Primitivo García de la Mata.

Asistieron a la Asamblea 23 accionistas representando 10.230 acciones con 138 votos, de las 10.885 que habían sido depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia el Inspector Dr. Víctor Barón Peña.

Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Mariano D. Bernal, secretario.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese, en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, en la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 19 dicbre. Nº 12758 v-19 dicbre.

1617

"ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL"

Sociedad Anónima.

Domicilio Social: Lavalle 1268

FECHA DE AUTORIZACIÓN 5 DE MAYO DE 1906

Capital autorizado .... $ 6 000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 6.000.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Julio de 1922

ACTIVO		$ m/l
Caja y Bancos:		
Existencia efectiva		451527 96
Obligaciones a Cobrar:		
Existencia en cartera		13038 65
Campos y Pueblos:		
Su costo		7881303 16
Construcciones e Instalaciones:		
Saldo después de efectuadas las amortizaciones		357729 62
Máquinas, Utiles y Enseres:		
Saldo después de efectuadas las amortizaciones		72827 57
Materiales:		
Existencia según inventario		26125 85
Estancia Chirine:		
Hacienda, construcciones, instalaciones, etc.		331091 50
Criadero de Cerdos:		
Hacienda, construcciones, instalaciones, etc.		393985 54
Cereales:		
Existencia según inventario		270617 61
Títulos:		
Del 5% empréstito Italiano s costo		1398 60
Títulos en Depósito:		
5000 Acciones del Directorio		50000 —
Hipotecas:		
Por tierra escriturada		350761 48
Cuentas Deudores Varios:		
Por tierra vendida	$ 501 632 11	
» arrendamientos	» 65.616 60	
» varios conceptos	» 354.600 55	
» cuentas a liquidar	» 25.472 73	947322 02
		11151707 59

PASIVO		
Capital:		
Realizado		6000000 —
Reservas:		
Legal	$ 1.066 441 49	
Extraordinaria	» 2 295.298 84	
Especial	» 785.429 44	4147169 77
Banco Hipotecario Nacional:		
Gravamen sobre lotes 2 y 3, Sección 7ª C.		151191 48
Depositantes de Títulos:		
El Directorio 500 acciones		50000 —
Valores a Pagar:		
Giros emitidos		2388 79
Acreedores Varios:		
Proveedores	$ 3.261 03	
Varios conceptos	» 6.295 03	9556 06
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 119.862 25	
De este ejercicio	» 671 539 24	791401 49
		11151707 59

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922

Ernesto Aguirre, presidente.—Alfredo Muller, gerente.—David Gómez Pombo, secretario.—José Devoto, tesorero.- J. R. García, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 30 de Abril de 1922

DEBE		$ m/l
Gastos Generales:		
Contribución, impuestos, sueldos, etc.		535793 03
Hacienda:		
Quebranto experimentado por menor valor de la existencia		238804 50
Amortizaciones:		
Utiles, enseres, instalaciones y varios		72569 04
Saldo ganancias anterior	$ 119832 25	
Del ejercicio	671.539 24	791401 49
		1138568 06

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		119832 25
Arrendamientos:		
Saldo de esta cuenta		1190678 06
Intereses y Descuentos:		
Intereses bancarios y varios	$ 8.046 62	
Intereses de deudores por terrenos	» 57.095 49	65142 11
Venta de Tierras:		
Beneficio obtenido		61720 88
Ganancias Varias:		
Saldo		1164 76
		1138568 06

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922

Ernesto Aguirre, presidente.—Alfredo Muller, gerente.—David Gómez Pombo, secretario.—José Devoto, tesorero.—J. R. García, síndico

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

E. 19 dicbre. N. 12762 v-19 dicbre.

1708

Sociedad Cooperativa Telefónica

(ANONIMA Y LIMITADA)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03, y Julio 21 de 1905

Capital autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u).. = $ 2.500.000 —
» subscripto en vigor .... » 1.616.360 —
» realizado .... » 1.609.220 —

Acciones preferidas (a rescatarse) 512 acc. de $ 20 c/u = » 10.240 —
con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 29.008 Bonos de $ 20 c/u .... = » 580.160 —
con interés de 6 % anual

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

DEBE		$
Accionistas		7140 —
Caja y Bancos		11057 22
Materiales en depósito		118291 35
Red Telefónica y sus accesorios		2124723 60
Instalaciones de Oficina Central y Sucursales		51130 62
Propiedades		733573 98
Herramientas, muebles y útiles		4718 70
Abonados deudores		219054 25
Nuevas canalizaciones subterráneas		1028515 45
Depósito municipal y de obras de salubridad		1000 —
Valores a cobrar		20505 96
Intereses art. 4º		34214 10
Talleres		41262 04
Intereses, cambios y descuentos		5881 22
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.		721157 43
Renovación de red y útiles		56877 70
Anticipos de contrato		16750 99
Eventuales		923 40
Ley de Jubilaciones nº 11.110		70587 08
		5257360 09

HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 55940 —	
» » » » nueva	» 1560420 —	1616360 —
Acciones preferidas		10240 —
Bonos de capital		580160 —
Rescate de acciones preferidas		54116 62
Rescate de bonos de capital		310905 43
Fondo de reserva		527309 09
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		275547 52
Fondo de rescate de títulos		7 04
Fondo de Beneficencia y Socorro		51337 20
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos, varios años		159586 20
Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893		1082 48
Vales y certificados en fracciones de acciones		125634 60
Contrato de propiedad Cangallo 1284/86		9951 67
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		31368 80
Diversos acreedores		57307 99
Letras a pagar		68072 93
Abonados		1154278 43
Derecho de canje		475 20
Instalaciones y venta de materiales		67427 53
Valores y abonos dudosos		1241 13
Comunicaciones		709 95
Servicios varios en trámite		47801 —
Suplementos (varios)		37944 41
Caja Nacional de Jubilaciones		8158 04
Ganancias y Pérdidas		24057 03
		5257360 09

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.—C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 19 dicbre. Nº 12752 v-19 dicbre.

1528

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 655 — Buenos Aires

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —
» su scripto. .... » » 100 000 —
» realizado........................... » » 55.000 —

BALANCE GENERAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1922

(CORRESPONDIENTE AL 9o. EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Julio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja	1181 10
Bancos: en Caja de Ahorros: Nación $ m/n 70.60; City 303.21; Provincia 112.55; Anglo Sud-Americano 20283.50; Español 30137.54; Fracés e Italiano 53.96; Boston 17748; Argentino Uruguayo 8875.01; Británico 19961.50; Italo Sud-Americano 50847.95; Español (Plazo fijo) 30367; (en Cuenta Corriente) Nación 4144.88; Provincia 893.12; Español 15925.88;	198817 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	—
Valores diversos, préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1
Sucursales y Agencias	40017 82
Deudores varios y por premios	—
Compañías reaseguradoras	—
Gastos de organización a amortizar	—
Impresos y gastos de viaje 10° Ejercicio	6111 88
Cuentas de orden	827956 03
	1119084 83
PASIVO	
Capital subscripto	100000 —
Reservas legales	20570 21
» facultativas	24429 86
Amortizaciones	27903 96
Siniestros pendientes	—
Compañías reaseguradoras	—
Sucursales y Agencias	—
Participaciones asegurados devengadas	2917 61
Dividendos asegurados	8013 41
Pólizas acciones liquidadas	8013 28
Acreedores varios	43389 41
Dividendos pendientes	29 8
Cuentas de orden	827956 05
Ganancias y Pérdidas	55861 28
	1119084 83

Buenos Aires, Julio 8 de 1922

Juan Tacchi, presidente.—A. Chiarella, administrador.— Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	74386 22
» pendientes	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones (Devoluciones art. 27 de Póliza	2797 34
Gastos de explotación	105831 82
Impuestos y contribuciones	2000 -
Comisiones y participaciones asegurados	116939 71
Amortizaciones	9000 —
Créditos incobrables	5184 19
Deduciones estatutorias: Arts 24, 27 y 40 de los estatutos	10140 17
Participaciones ejercicio 1922/23	12000 -
Saldo de utilidades	55861 28
	394140 73
HABER	
Primas del ejercicio	391443 24
Siniestros pendientes	—
Intereses (Saldo)	1547 49
Otras utilidades	1150 —
Reservas	—
	394140 73

Buenos Aires, Julio 8 de 1922

Juan Tacchi, presidente.—A. Chiarella, administrador.—Juan B. Uboldi, tesorero, Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E. 19 dicbre. N. 12761 v-19 dicbre.

1569

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio)

Autorizado por Superior Decreto del 17 de Octubre de 1907

Capital autorizado.. $ 6 000.000
» subscripto .... » 6 000.000
» realizado .... » 3.997.000

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea General del 4 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2008000 —
Muebles y útiles	10000 —
Caja y Bancos:	
Depósitos a plazo fijo, en cuenta corriente y efectivo	8160506 97
Varios Deudores	14134 72
Inmuebles en Zárate	1 —
Pagos adelantados	8758 90
Intereses a cobrar	119338 83
Márgenes y mercaderías:	
Depósitos en los Bancos y cuentas corrientes (saldos deudores)	8813190 17
	19153924 49
PASIVO	
Capital	6000000 —
Fondo de reserva	778655 72
» de previsión	575578 84
Caja de socorros empleados	44999 40
Dividendos a pagar	35150 —
Varios acreedores	436018 02
Directorio y síndico	171817 03
Márgenes y mercaderías	
Diferencias, márgenes, márgenes extraordinarios y cuentas corrientes (saldos acreedores	8813190 17
Ganancias y pérdidas:	
Saldo desde el 1o de Julio 1921 al 30 de Junio 1922	2298515 31
	19153924 49

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración:	
Honorarios Asesor letrado, contadores revisadores, retribución al personal, sueldos, impresiones, gastos generales, donaciones, etc.	406649 —
Servicio Telegráfico:	
Saldo deudor	28494 92
Muebles y Utiles:	
Depreciación	9520 98
Saldo	2643338 87
	3088003 77
Participaciones:	
Presidente 1 %	26433 39
Directorio 5 %	132166 94
Síndico 1/2 %	13216 70
Bolsa de Comercio, según convenio	173006 53
Saldo, ganancia neta, ejercicio 1921/1922	2298515 31
	2643338 87
HABER	
Comisiones, intereses, transferencias, cuotas de poderes	3088003 77
	3088003 77
Saldo del frente	2643338 87
	2643338 87

B. Bernhard, presidente.—A. J. Cooke, gerente. F. Dorignac, tesorero ad-hoc.— Juan B. Barnetche, síndico

Hemos examinado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, y de acuerdo con nuestro informe fecha 10 de Julio de 1922, certificamos que en nuestra opinión, el referido Balance demuestra un estado fiel de los negocios de acuerdo con los libros y comprobantes.—Price, Waterhouse, Faller, y Co, contadores interventores.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 19 dicbre N. 12755 v-19 dicbre.

01188

Sociedad Anónima "Café Paulista"

Casa Matriz, Tacuarí 1638/42—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado.................................... $ m/n 2.000.000 —
» realizado y subscripto.................... » » 1.000.000 —

BALANCE SEMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones.....................	1000000 —	Capital autorizado..........	2000000 —
Propiedades y Terrenos ...	613188 48	Fondo de reserva legal....	65059 88
Marcas de Comercio	2895 —	Otras reservas.............	581080 39
Maquinarias, Instalaciones, etc............	688842 47	Hipotecas.................	250000 —
		Obligaciones a pagar......	487646 63
Mercaderías...............	209195 78	Acreedores varios..........	302175 13
Obligaciones a cobrar......	16218 15	Renta propiedades........	15580 —
Deudores varios...........	759916 47	Ganancias y Pérdidas....	1415 79
Caja y Bancos.............	66894 25		
Gastos de explotación.....	298866 75		
	3605657 85		3605657 85

A. Alves de Lima, vicepresidente en ejercicio. — Luis Da Rocha e Silva, secretario. — Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 dicbre. N. 12759 v-19 dicbre.

1733

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30000000 — moneda legal
» realizado.................... » 17182100 — » »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1922

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas.................	12817900 —	—
Acciones a reemitir		
CAJA:		
Existencia en el país........	5698798 88	482 29
» » los Bancos	5084112 55	818 24
» » viaje o en el extranjero		582300 08
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes........	44733620 61	
SUCURSALES — Sus cuentas	12083445 99	
Inmuebles	8970401 27	
Muebles, útiles e instalaciones........	265658 47	
Conversión........	1653796 31	
Valores al cobro	1316686 91	
» en custodia........	23951671 17	910664 89
» en caución........	2022774 99	84700 —
Diversos........	1153700 8.	144566 1.
	125036566 9.	1728481 6.

PASIVO	$ m/l	$ o/s
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva........	1146519 88	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista........	23180180 85	446 8.
» a plazo fijo y Caja de Ahorros........	24997948 70	
SUCURSALES — Nuestras cuentas........	11810738 93	
Conversión		727670 4.
Depositantes de valores al cobro........	1216686 9.	
» » » en custodia........	23951671 1.	910664 8.
» » » » caución........	2022774 9.	84700 —
Diversos........	6379796 1	
	125036566 9.	1728481 6.

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Buela, contador. — Vº Bº: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 dicbre. Nº 12758 v-19 dicbre.

1781

—TINTORERIA A. PRAT—

Montevideo 1937—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1912

Capital autorizado e integrado .... $ m/n 2.200.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n
Industria, inmuebles, maquinaria y mobiliario........	2962190 87
Existencias	299171 82
Caja y Bancos........	74232 27
Deudores varios........	68070 25
Acciones en garantía........	50000 —
	3453665 21
PASIVO	
Capital (22.000 acciones de $ m/n 100.— c/l cada una)	2200000 —
Acreedores varios	118387 80
Garantía del Directorio	50000 —
Reserva	45191 61
Amortización	688653 21
Ganancias y pérdidas (Saldo)	226192 59
	3328425 21

—GANANCIAS Y PÉRDIDAS—

DEBE		$ m/n
Mercaderías generales........		265889 92
Mano de obra		423851 83
Gastos generales		359352 80
Utilidades del ejercicio........	$ 212264 31	
Saldo del ejercicio 1920-1921........	» 13928 25	226192 59
		1275087 14
HABER		
Trabajo general y Agua Prat........		1260167 02
Varios (ganancias y pérdidas)		991 87
Saldo del ejercicio 1920-1921		13928 25
		1275087 14

REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Agosto de 1922

6 % al Directorio s/ 212.264 31 (Art. 38 de los Estats.).	12735 86
1 » al Síndico s/ 212.264 31 Art. 38 de los Estats.) .	2122 64
3 » al Fondo de reserva s/ 212.264 31 (Artículo 38 de los Estatutos)........	6367 93
A Fondo de amortización de varias cuentas........	23029 22
Dividendo de 8 % a repartir a los Accionistas........	176000 —
Saldo para el nuevo Ejercicio	5936 94
$ m/n..	226192 59

Emilio Pourtalé, presidente.—Pedro A. Pourtalé, secretario tesorero.—Eduardo F. Maglione, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 19 dicbre. Nº 12760 v-19 dicbre.

1216

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado........................ $ m/n 150.000.—
» subscripto........................ » » 93.600.—
» realizado........................ » » 82.810.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	67160 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de Concesión	5756 —
Materiales	4690 55
Propiedades	6977 10
Gastos generales	179 10
Sueldos y jornales	2580 —
Intereses y descuentos	853 05
Maquinarias	45904 50
Red Pública	23170 18
Combustible	981 59
Utiles y herramientas	1834 62
Lubrificantes	852 09
Instalaciones particulares	104 —
Edificios	14802 84
Medidores	2026 —
Comisión de Fomento	1000 —
Caja	619 22
Deudores varios	1461 10
Gastos de Formación	7876 79
	190749 43
PASIVO	
Capital social	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia	6126 79
Acciones preliminares	810 —
Banco Anglo Sud Americano	1783 40
G. y C. Kreglinger	1057 02
Soc. Anón. Mercantil de la Patagonia	18 8 20
Compañía Argentina del Sud, S. A.	631 34
Siemens Schuckert Ltd.	8025 85
Menéndez Behety	1458 54
Conexiones	85 —
Inspección instalaciones	14 —
Watson Gordoniz y Co. Ltd.	618 03
Tierras y Colonias	25'0 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	416 27
Camoso & Cía.	651 84
Producción de energía	8203 15
	190749 43

C. Bergialli, presidente. — James R. C. Sinclair, secretario. — S. M. Grille, síndico.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 19 dicbre. Nº 12763 v-21 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos con destino a las reparticiones para el año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 21550-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El Secretario.

e-9 dic. s.p.p. o|48 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.15 para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

e12 dic. s|pp O|1079 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14, para la construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —El secretario.

e15 dic. s|pp O|1097 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14.30 para la enajenación de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1101 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15.30 para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1104 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 para la provisión de chapas de marmol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1107 v22 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.600 trajes encerados con destino a la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 17862-A-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

e-15 dic. s|p.p. o|54 v-27 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación del kiosco confitería en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 78719-B-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 dic. s|p.p. o|51 v-23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 56446-D-922, llámase a licitación para la provisión de maderas y tejido de alambre con destino al Hospital Piñeiro. Tendrá lugar el día 21 próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|70 v23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 56590-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|73 v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

e12 dic. s|pp O|1079 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.45, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal, por la temporada 1922-23, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El secretario.

e12 dic. s|pp O|1079 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, tierra refractaria y chapas canaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922, —El secretario.

e12 dic. s|pp O|1088 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15.30 para la provisión de 3.000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1922.— El secretario.

e12 dic. s|pp O|1091 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 16 horas para la construcción de las obras sanitarias del Pabellón del Laboratorio Pasteur, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.— El secretario.

e12 dic. s|pp O|1094 v19 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 56019-D-922, llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila, algodón, alcohol, lienzo y linón para vendas, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas, pudiendo

consultarse el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. El secretario.

e7 dic. s|pp 0|67 v19 dic.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubricante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas. Desagote de letrinas y sumidero.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas Extracción de estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas Máquina tipográfica para la imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre: del mismo año; por 50.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y: por 180.000 kilos de harina tipo Doble cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922. El Director

V-22 diciembre

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois-grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla.
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de color blanco y negro.
1.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho
100 metros elástico común angosto
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana [illegible].
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable [illegible] goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
[illegible]0 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin [illegible].
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria) [illegible] canilla.
100 toneladas leña de algarrobo [illegible] ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo [illegible] astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 m[illegible]
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín
1 cajón aceite de lino cocido
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máq[illegible]
2 cajones aceite industrial [illegible] frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozad[illegible]
1 docena azucareras enloz[illegible]
200 metros alfajías de pino [illegible] chihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozado[illegible]
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de [illegible]
1 docena batidores de alambre.

1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas.
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros. y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placa grandes.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.

5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cascara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
5 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto lúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenaigina.
250 gramos fenoftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hematéina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biiouduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaína.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. juro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos póligala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos saiol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos urotropina (uso).
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 grs.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.

250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
6 cepillos limpia frascos.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en malejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta .
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa , de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas.
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pelliscier .
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo

v9 enero.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche. novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten: como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2.
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
260 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 gra.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
806 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo
500 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
5.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 k°
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
260 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
50.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
50 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
300 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
5.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

50 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.

3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg. cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Fraves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6.
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro M. Dicssel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana for ma carrácula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsa aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1''.
50 paq. clavos comunes 1 1|2''.
40 kgs. cola francesa.
850 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 '' paja de Guinea de 1a.
1.500 '' paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 '' papel tela esmeril.

2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
150 lamas o sierras para metales de 12''.
500 lámparas filamento metálico 110 volts.

Librería—
Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.
Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-29 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).
Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 —El director.

v30 dic.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.
Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"
Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.
Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director inferino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sauzo.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para par.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes té, en paquetes de una libra.
10.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diesel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en ca-

jones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
800 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 centms. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
50 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de aluminio de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 13 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras planeha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 200 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x15".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices II.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" II 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 3|1.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rómtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.

50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
50 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo coloidón elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo.
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayem, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas.
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.

24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917 No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 550, 683, 1062, 1119, 2066, 5057, 5263, 7276, 7494, 8416|8, 8439, 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154, 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.022, 20.203, 22.107|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8, 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.503, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.208, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.897, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8327 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.889, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.528, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v23 diciembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley Nº 10.067 y a los del Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6132, que el día 21 del corriente a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o/s. $ 74.500 y m|n $ 44800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

v-21 Dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — Alfredo Fraguciro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

100 postes de quebracho, enteros, colorados, de 1ra., derechos de 2 mts. 40 de largo.
6.000 metros de alambre galvanizado, No. 8.

Artículos de ferretería—

6 tijeras de cortar alambre.

Camas—

15 camas hierro, de caño, de 1 plaza, tipo hospital.

Maíz—

6.000 kilos de maíz, para consumo.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-21 dic.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada por la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14.000 kilos de carne de vaca de 1ra libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—

7.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
78 kilos de manteca fresca.

Almacén—

190 kilos aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite de segunda.
1.000 kilos arroz "Bremen".
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar Tucumana 1ra.
600 kilos azúcar Tucumana 2a.
350 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomate en pasta.
350 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca, derretida 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra., extra.
25 kilos lentejas de 1a.
18 litros de kerosene.
350 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
5 kilos te 500 J. O. H.
600 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
50 litros vinagre de vino.
260 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

250 kilos sémola de 1ra.
30 kilos maíz pisado.
25 kilos trigo pisado.

Café—

60 kilos café en grano, tostado mezcla 1ra.
180 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 kilos café Brasil 2a. molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de cuarto.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso de 50 x 55.
1 docena repasadores de hilo.
1 docena frascos "Brillant Belga" de 1|4 pot.
1 docena ladrillos ingleses extranjeros.
2 docenas sapolios.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 jarra de 2 litros para agua, vidrio cortado.
5 kilos de clavos de 0.04 con cabeza.
12 lápices de carpintero buena clase
145 litros de acaroina.
1 litro de ácido muriático.
10 kilos de clavos de 0.050 con cabeza.
18 litros de aguarraz.
18 litros de aceite de lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde 2 "Pajarito".
2 tarros de pintura negra 2 "Pajarito".
80 kilos de negro roma.
2 docenas de pinceles de blanqueo.
2 pinceles ovalados "Capital" No. 20.
6 rasquetas duras para rasquetear de 0.08 centímetros.
100 hojas de papel de lija No 2.
100 hojas de papel de lija No. 1.
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
18 litros de bencina.

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
2 resmas papel hilo, imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio grueso de 46 x 72.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel oficio rayado.
15 resmas papel blanco Barrilete.

20 hojas papel secante gris, de 120 libras.
2 cajas papel carbónico, muy buena clase.
5 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
5 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de 1 litro, tinta común "Sthephens".
1 docena de lapiceras para oficina.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena gomas para lápiz.
1 docena gomas circulares.
1 docena telas impermeables para copiar tamaño oficio.
1 docena trapos para copiar, tamaño oficio.
1 diccionario "V. Vilaseca".

Combustible —
25.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
35.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad—
50 lámparas de 16 bujías, 220 v. filamento metál. b. marca.

Materiales de construcción—
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 metros de arena gruesa.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u., aprobada por las O S.
10 tablas de pino Paraná, de 0.025 por 0.305x4.270.

Farmacia—
1.000 gramos aceite ricino.
1.000 gramos aceite sésamo.
1.000 gramos ácido bórico.
500 gramos ácido cítrico.
10.000 gramos agua destilada.
4.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
20 litros alcohol puro Mataldi.
20 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzonato de soda puro.
5.000 gramos bicarbonato soda polvo común.
50 gramos cacodilato de soda.
100 gramos cafeína fina pura.
50 cajas de viruta grandes.
500 gramos fosfato tricálcico.
2.000 gramos carbonato de cal común.
250 gramos citrato hierro amoniacal.
250 gramos cloroformo común.
25 gramos codeína pura
100 corchos diversos tamaños.
3.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico
8 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina pura.
250 gramos goma arábiga en polvo Erba.
250 gramos hojas de eucaliptus.
100 gramos hojas de jaborandí.
250 gramos iodo metálico.
36 jabones rosados Austral.
500 gramos lanolina.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
25 gramos mentol cristalizado.
5 gramos novocaína patente.
1.000 gramos óxido cinc puro.
2 termómetros clínicos.
50 gramos piramidón.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos salicilato de soda.
250 gramos salol.
4 cajas sellos No. 1 cierre seco.
4 cajas sellos No. 2 cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto Poulenc o Merck.
100 gramos sulfato quinina.
3000 gramos sulfato soda comercial.
3000 gramos talco Venecia.
100 gramos teobromina.
250 gramos urotropina.
1000 gramos vaselina blanca.
3000 gramos vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el 18 del cte. a las 15 horas en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas sean presentadas en sobre lacrado.

Igualmente es imprescindible que se acompañe muestra por cada uno de los artículos por los cuales se formule ofertas.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1922 —El secretario.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los instrumentos necesarios a adquirir con destino a la Escuela de Música de este establecimiento.—Expediente 208-E-922.
1 requinto en mi.b (Buffet-París) legítimo, 15 llaves.
7 clarinetes en si.b (Bufett-París), legítimo, 15 llaves.
3 cornetas en si.b, clase fina.
3 genis en mi.b calibre usual.
1 bombardino en si.b, grueso, 3 cilindros, vertical.
3 trombones en si.b, campana corta.
1 bajo en mi b., 3 cilindros, vertical.
1 bajo en si.b, 3 cilindros, vertical.

Todos estos instrumentos se requiere que sean en corista moderno. — El secretario.

v22 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1923, de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

120 kilos de aceite de cocina de 1ra., 100 k. aceite Sasso en latas de 2 k.; 18 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k., 140 k. azúcar R. A. en terrones, 350 k. azúcar tucumana de 1ra., 180 k. arroz Glacé de 1ra., 6 k. aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k., 20 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro, 8 k. de atún en aceite en latas de 150 gramos; 170 k. de avellanas de primera, 3 tambores de alcohol para quemar, 20 tarros champignones al natural de 200 gramos c|u.; 12 paquetes chuño de 100 gramos c|u.; 1|2 kilo de canela molida, 1|2 kilo de canela en rama, 75 kilos dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 50 k. extracto de tomate en tarros de 1 kilo, 70 kilos de garbanzos chilenos de 1a., 250 k. de jabón amarillo, en barra, Morando o Sala; 2 cajones de jabón Sungliht, 30 tarros de langosta Morten, de 200 gramos c|u.; 20 k. de orejones de duraznos amarillos de 1a., 36 tarros de pimientos morrones, de 500 gramos c|u.; 24 tarros de petite pois, de 500 gramos cada uno; 12 frascos de pickles, 120 k. porotos manteca de primera, 2 k. de pimienta molida, 2 k. piñones pelados, 2 botellas de rom Negrita, 18 k. queso Reggiano del país,, 60 k. sal fina en bolsitas de 1 k., 200 k. sal gruesa de Cádiz, 6 cajones de sapolio Morgan, 36 latas de sardinas en aceite, sin espinas, de 200 gramos c|u.; 10 docenas de trapos para pisos, buena clase, de 55x65, 18 libras de te 500, etiqueta morada, 18 k. de te Ceylan, 600 litros vino Mendoza, Toro o similar; 200 litros de vino tipo Dussaud; 24 botellas vino Marsala, 24 botellas vino seco; 1|2 k. de vainilla en rama; 24 tarros alcahucil No. 1, para limpiar metales; 200 gramos clavos de olor; 4 frascos sal inglesa, 24 ovillos piolín blanco.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.800 kilos de carne de vaca especial, de 1a., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 225 k. de lomo de ternera, 90 k. de carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca, 24 k. de panceta, 90 k. de grasa de vaca en rama, 140 k. de pescado fresco a elección. 90 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos, 60 kilos de mondongo, 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura—

2000 kilos de pan de 1a. en panes franceses de 100 gramos c|u.; 90 k. de harina 00, 45 k. de factura de 1a.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 40 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verdura y fruta—

3500 kilos de papas francesas de 1a., 800 k. de batatas grandes y sanas, 1000 repollos grandes y bien arrepollados; 220 atados de acelgas, 1500 puerros, 1500 zanahorias, 1500 nabos, 180 atados de perejil, 1000 lechugas o escarolas, 800 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 300 zapallitos, 270 k. de cebollas, 180 k. de chauchas, 180 k. de arvejas, 24 ristras de ajos grandes y sanos, 1000 tomates, 1000 ajíes, 600 berenjenas, 120 apios cultivados, 180 coliflores o el equivalente en otra verdura, 30 zapallos de Angola grandes y bien sazonados, 500 alcahuciles, 6000 piezas fruta estación de primera.

Combustibles—

15.000 kilos carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 600 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas de ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 1500 pares de medias, 1200 repasadores, 1500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del cte.. a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v21 diciemb.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Almacén—

540 kilogramos azúcar granulada norteamericana, 100 kg. azúcar R. A., 120 kg. arvejas secas enteras, 180 kg. arroz Carolina (Diamante), 280 kg. aceite de cocina con 30 o|o de oliva, 100 kg. aceite puro de oliva, 20 kg. almendras Mollar, 20 kg. avellanas asturianas, 100 gramos azafrán en rama, 20 frascos alcaparras en frascos de 200 gramos c|u., 10 kg. aceitunas sevillanas en latas de 1 kg., 6 latas atún en aceite francés, en latas de 1|2 kg. c|u.; 15 docenas agua lavandina en botellas de 3|4 litros c|u., 10 latas anchoas en salmuera, en latas de 1|2 kg. cada una; 10 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro c|u.; 10 litros alcohol desnaturalizado, 2 kg. ají picado, 70 kg. bacalao de Noruega en hojas grandes, 6 latas besugo en aceite Curbera, en latas de 1|2 kg. c|u.; 20 kg. conserva de tomate, 10 docenas betún Masón, 120 kg. café Caracolillo, 50 kg. café mezcla Paulista, etiqueta colorada, paquete de 1 kg., 18 docenas de cerveza Quilmes blanca en 1|2 botellas, 5 doc. cerveza Quilmes Bock en 1|2 botellas, 10 kg. chuño Ziam, 6 latas calamares en su tinta en latas de 1|2 kg. c|u., 12 latas champignones en latas de 1|2 kg. c|u., 2 kg. ciruelas francesas No. 4 grandes, en frascos de 2 kg., 1|2 kg. canela en polvo, 6 latas camarones Barataria, en latas de 1|2 kg.; 10 kg. dulce de membrillo especial en latas de 1 kg.; 120 kg. dulce de membrillo en latas de 5 kg. c|u; 10 kg. dulce de batata especial en latas de 1|2 kg., 120 kg. dulce de batata en latas de 5 kg., 40 tarros duraznos del Tigre (amarillos), al natural, Packing; 15 frascos encurtidos a la mostaza, ingleses, en frascos de 1|2 kg.; 15 kg. Extracto tomate Trevijano, en tarros de 1|2 kg. c|u.; 1|2 kg. especies molidas; 30 frascos esencias surtidas en frascos de una onza c|u.; 20 latas filet de anchoa en latas de 150 gramos c|u.; 450 kilogramos fideos blancos, 30 cajas fideos gluten en cajitas surtidas; 20 latas funghi al óleo de preto, en latas de 200 gramos c|u.; 20 frascos fruta almíbar surtidos en frascos de 1 kg. c|u.; 120 kg. garbanzos chilenos especiales, 2300 k. hielo cristalino, 15 docenas jabón Sanglht, paquete de dos panes; 300 kg. jabón amarillo Campana de primera,; 36 panes jabón La Toja, 15 frascos jalea de membrillo, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 3 piezas jamones crudos norteamericanos, a tanto el kg.; 1 cajón kerosene Caloría, con 2 latas; 90 kg. lentejas secas francesas, 6 tarros levadura Royal, de 1|2 libra cada uno; 6 latas de lenguas de cordero en latas de 450 gramos; 6 latas langosta Norton, en tarros de 1|2 kg. c|u.; 3 latas mostaza Colman en polvo, en latas de 1|2 libra cada una; 12 frascos mostaza francesa a la Stragan, en frascos grandes; 12 frascos mostaza Trevijano a la anchoa, en frascos grandes; 20 kg. marmelada de fruta surtida, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 6 latas mejillones al natural en latas de 1|2 kg. c|u.; 12 latas moscardines al natural, en latas de 200 gramos cada una; 10 frascos miel de abeja, en frascos de 1|2 kg. c|u., 100 kg. maíz pisado blanco y fresco, 6 latas merluza en aceite, en latas de 1|2 kg. c|u.; 20 kg. nueces chilenas especiales, 1|2 kg. nuez moscada, 20 kg. orejones de duraznos chilenos, 20 tarros ostras, 20 kg. pimientos morrones en tarros de 1|2 kg. c|u.; 150 kg. porotos de manteca de nueva cosecha, 100 kg. porotos Tape, 70 kg. porotos caballeros de la nueva cosecha, 15 kg. pasas de higo de Málaga, 20 kg. pasas de uva de Málaga, 15 cajas pan Grissini, en cajas de 500 gramos; c|u.; 6 kg. pimentón colorado en latas de 1|2 kg. c|u.; 15 tarros petit pois, en tarros de 1|2 kg.; 15 kg. pasta de anchoas en tarros de 140 gramos ; 6 tarros pasta de ternera en tarros 1|2 kg. c|u.; 12

latas de pate fois grass en latas de 170 gramos, 12 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves c|u.; 1 kg. pimienta molida blanca especial, 500 kg. queso de Goya, 3 kg. queso Reggiano extravechio; 1 pieza Roquefort Rigal, a tanto el kg.; 10 piezas queso Chubut doble gordura, de 1 kg.; 15 piezas queso de Holanda, doble gordura, de 1|2 kg. c|u.; 25 kg. sémola, 200 kg. sal gruesa de Cádiz, 60 kg. sal fina; 6 tarros sal Cerebo; 90 kg. soda para pisos (Cristal); 2 cajones sapolio Morgans; 90 docenas soda en sifones; 15 kg. salame imitación Milán; 6 tarros salmón Alaska en latas de 600 gramos c|u., 12 latas sardinas en aceite Curbera, en latas de 400 gramos; 12 frascos salsa Perrins, 24 libras te Sol, en latas de 3 o 6 libras c|u.; 2 frascos trufas B. Laforest, en frascos de 1|2 kg. c|u.; 15 docenas trapos para pisos, peso medio 180 gramos; 100 gramos vainilla suelta en varitas; 60 litros vinagre francés, 30 litros vino seco, 1300 litros vino Mendoza tinto especial, 18 docenas vino blanco Trapiche.

Combustible —

15.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—

3600 kg. pan de primera en panes de 80 gramos, 210 kg. de harina fina.

Leche, crema y manteca—

4300 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 30 litros crema, 40 kg manteca.

Carnicería—

3300 kg. carne de vaca entre cuadril, naiga y tira de asado; 180 kg. cima de ternera, 180 kg. costillas de cordero, 60 kg. carne de cerdo, 90 docenas chorizos de cerdo, 200 kg. dorado grande y fresco (pescado), 90 kg. grasa de pella, de vaca; 80 kg. hígado de ternera, 420 docenas de huevos frescos, 190 kg. lomo de vaca, 120 kg. mondongo de ternera, 170 k. matambre de ternera, 90 k. morcilla de cerdo, 180 kg. patitas de cordero, 190 kg. pejerrey grande y fresco, o su equivalente en pescado; 90 pollos vivos y grandes, 130 kg. riñones de ternera, 90 kg. sesos de vaca, 150 kg. salchicha de cerdo, 60 kg. tocino panceta, 200 kg. surubí, grande y fresco.

Verduras, papas y batatas—

90 kg. ajíes morrones grandes y sanos, 280 kg. arvejas bien granadas, 900 kg. batatas blancas especiales, peso mínimo 300 gramos; 15 kg. cabezas de ajos colorados, grandes y sanos; 110 kilogramos cardo tierno; 220 kg. chauchas tiernas, 360 kg. cebollas con cabeza grande, 270 kg. espinacas verdes y frescas, 50 docenas fruta especial, madura y sana; 9800 piezas fruta de estación, madura y sana; 190 kg. lechuga fresca y repollada, 70 docenas limones grandes y sanos, frescos; 5500 k. papas bocha especial, peso mínimo 100 gramos; 90 kg. remolacha, 720 kg. repollos repollados y frescos, 190 kg. tomates grandes y sanos, 12 kg. yuyos aromáticos surtidos, laurel, tomillo, orégano, romero, etc.; 360 kg. verduritas surtidas, perejil, apio, porros, zanahoria, nabo, etc.; 140 kg. zapallo Angola bien maduro, 180 kg. zapallitos, tamaño regular y tiernos.

Ferretería—

2 abrelatas, 4 aceiteras níquel con 4 frascos de vidrio, 3 asaderas hierro batido de 60x7 centím., 2 asaderas enlozadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad 7 decílitros, 1 báscula a munición de 500 kg., 1 báscula de munición de 10 kg. (marca), 2 batidores de alambre de 50 centímetros de largo, reforzados, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2 lit., 4 budineras enlozadas, capacidad 1 1|2, 1|1, 1 1|2 y 1|2; 6 baldes de hierro galvanizado, capacidad 12 litros; 2 cacerolas de barro cocido extranjero, cilíndricas, de 8 litros; 8 cacerolas de barro cocido, capacidad 1 litro; 6 cucharones de hierro batido número 15; 6 cucharones de hierro batido núm. 6; 1 colador enlozado, capacidad 8 litros; 1 colador China, capacidad 2 litros; 2 cuchillos Pintor de acero, grandes; 1 docena cucharitas café, alpaca. 1 docena cucharas mesa, alpaca; 1 gruesa cuchillos "Toledo", cabo de metal; 1 docena cuchillos de mesa de acero, cabo alpaca; 1 docena cuchillos postre, de acero, cabo alpaca; 5 docenas copas de agua, medio cristal; 6 cacerolas enlozadas, marrones, 2|3, 2|5, 2|7 c|u.; 1 cafetera enlozada marrón, capacidad 1 litro, 2 embudos enlozados, capacidad 1 litro, 6 espumaderas hierro batido No. 15; 6 espumaderas hierro batido No. 6; 2 fuentes enlozadas redondas diámt. 40 centm.; 6 fuentes loza ovaladas, guarda rosa, largo 45 centm.; 2 jarras cristal, capacidad 2 1|2 litros; 1 gruesa de jarros enlozados, capacidad 4 decílitros; 4 jarras sin tapa, capacidad 6 litros, enlozadas; 2 jarras lecheras con tapa, capacidad 2 litros, enlozadas; 1 molinillo para café No. 60, 3 docenas platos hondos, loza blanca, 22 centímetros diámetro; 5 docenas platos playos loza blanca, 22 centm. diámetro; 3 docenas platos hondos loza, guarda rosa, 22 centm. diámetro;7 docenas platos loza, guarda rosa, 22 centm. diámetro; 3 docenas platos postre, loza guarda rosa, 18 centm. diámetro; 1 gruesa platos hondos enlozados, de 17 centím. diámetro, 2 docenas platos playos enlozados, guarda rosa, de 17 centm. diámetro; 7 docenas platos postre enlozados, guarda rosa, de 12 centm. diámetro; 2 pavas hierro batido, capacidad 10 litros c|u.; 3 docenas de paletas enlozadas, largo de la paleta 9 centm.; 2 pavas enlozadas, capacidad 1|2 litro; 1|3 marrones, 6 rompenueces niquelados; 4 soperas enlozadas marrones, capacidad 8 litros c|u.; 2 sopera senlozadas guarda rosa, capaci-2 soperas enlozadas, guarda rosa, capacidad 2 y 1|2 litros c|u.; 3 sartenes acero, diámetro 1|23, 1|33, 1|40 centm., 2 docenas tazas loza-porcelana estampada, café solo; 2 docenas tazas loza-porcelana estampada, café con leche; 1 docena tazas loza-porcelana estampada para té; 1 docena tenedores mesa, de alpaca; 1 docena tenedores postre, alpaca; 3 docenas tirabuzones niquelados; 1 gruesa tazas enlozadas de 4 decílitros; 1 y 1|2 tazas loza para café con leche, blancas; 2 docenas vasos vidrio de 3 decílitros; 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

162 blusas, 800 camisas, 807 calzones, 150 corpiños, 650 camisetas, 650, calzoncillos, 200 colchas, 700 delantales, 400 delantales de cocina, 400 enaguas, 800 fundas, 250 guardapolvos, 60 manteles, 700 pares de medias, 300 pañuelos, 500 repasadores, 1.000 servilletas, 900 sábanas, 200 sábanas de baño, 1.000 toallas, 250 trajes, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos, 40 frazadas, 20 forros de piano, 100 piezas varias.

Ropería—

6 doc. camisetas de verano para niños de 10 a 14 años, 6 doc. toallas turcas, 3 doc. guardapolvos talle 48 y 50 50 met. brin azul.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 20 del corriente a 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

20 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 18 Diciembre corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones serán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería, durante el mes de Enero próximo, Expte. 2022-T-922.

30.000 kilos de harina "doble cero".
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1a.

El Secretario.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922 —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200	kilos	azúcar tucumana de 1a
13.000	"	azúcar tucumana de 2a
2.100	"	aceite de oliva de 1a.
3.200	"	aceite de oliva de 2a
2.700	"	arroz de 1a.
21.000	"	arroz de 2a.
4.100	"	arvejas
1.640	"	café de 1a
2.600	"	café de 2a.
160	"	conserva de tomate.
1.300	"	dulce de membrillo.
1.900	"	pimentón.
500	"	pimienta
400	"	ajíes.
180	"	orégano.
180	"	laurel.
2.700	"	fideos de
4.100	"	fariña.
850	"	garbanzos
850	"	grasa de cerdo
4.900	"	grasa de vaca.
20.000	"	harina de trigo de 1a.
170.000	"	harina de trigo de 2a
8.000	"	harina de maíz.
50	"	hongos.
4.000	"	lentejas.
2.000		tarros leche condensada.
6.500		kilos maíz pisado
4.000	"	porotos.
160	"	queso de rallar.
1.000	"	queso de mesa.
5.500	"	sal gruesa.
1.260	"	sal fina.
17.000	"	sémola.
220	"	tocino.
4.000	"	trigo pisado.
500	"	té.
500	"	vinagre.
1.300	"	yerba de 1a.
3.200	"	yerba de 2a.
2.000	"	Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botinos para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de

1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.

48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—

48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 goma de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—

1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—

6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3)
50 Gomas para máquinas.
50 " [illegible]
[illegible] goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
33 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 563.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
182 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
3.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli). con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.

2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a.
1.000 " fideos blancos, especiales de 1a.
1.000 " sal gruesa de 1a.
500 " harina de maíz de 1a.
300 " porotos de manteca de 1a.
300 " porotos "tapes" de 1a.
300 " aceite de oliva de 1a.
10 " pimienta molida de 1a.
50 " sal fina de 1a.
300 " orejones de durazno de 1a.
300 " dulce de membrillo de 1a., en latas de 5 kilos c|u neto
100 " tarros de duraznos, al natural, de 1a.

100 ” pimentón colorado, de 1a. en latas de 5 kilos c|u.
120 ” yerba Cruz Malta de 1a.
20.000 ” harina de trigo, doble cero, de 1a.

Utiles de limpieza—

120 panes de sapolio "Morgan".
100 cajas escarbadientes.
120 cepillos p|piso, con mango trevia).
120 cepillos de mano (trevia).
60 cepillos para caballo (trevia).

Talabartería—

1 juego guarniciones para carro, en suela amarilla, salteña, con silleta para lomera, de cuero.

Drogas y medicamentos—

25 gramos dionina.
100 gramos thiocol "Roch".
500 gramos benzoato soda plomo.
20 litros alcohol rectificado.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
5 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos extracto flúido de polígala.
3 litros ácido acético.
3 litros agua de azahar.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos aceite de ricino.
1 kilo clorato de potasa, en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
144 vendas "Cambric" 5x5.
20 ampollas clor. morfina, de 0.02 cada una.
1 litro colodión elástico.
20 litros agua oxigenada.
24 frascos antibacter.
100 cajas cartón No. 8 y 9.
100 frascos de vidrio, de 200 gramos capacidad c|u.
12 ampollas cloruro de etilo.
30 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 met. c|u.

Combustible—

50.000 kilogramos quebracho colorado en tortas, hasta 0.20 centímetros de alto, puesta sobre vagón en estación Buenos Aires de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.

50 cajones nafta "Wico" (el cajón de dos latas de 18 litros c|u).

50 cajones kerosene de 1a. (el cajón de dos latas de 18 litros c|u)

Papas para el consumo—

5.000 kilogramos papas, para el consumo, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos de carne vacuna, gorda, fresca, o en huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puestos diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior; esta provisión comprende íntegro el mes de Enero del año próximo y quince días del subsiguiente mes de Febrero del mismo año, estos últimos siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad.

El envase, tanto de la carne como de la grasa, correrán por cuenta del proveedor.

Artículos de ferretería—

10 paquetes clavos, de 25.40 mm.
10 paquetes clavos de 38.10 mm.
10 paquetes clavos de 50.80 mm.
10 paquetes clavos de 63.50 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.60 mm.
11 paquetes tornillos de 19x35.
10 paquetes tornillos 20x25.
10 paquetes tornillos 20x35.
24 visagras francesas de 76.20.

24 cerraduras embutir, armario, de 38,10x38,10, chapa nivelada.

24 visagras bronce, de 76.20, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 50.80, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 38.10, con sus tornillos.

24 tiradores mesa luz, con pestillo (perilla bronce).
24 ganchos ropero, de 38.10 mm.
6 latas aceite de lino, cocido, marca "Dos Anclas".

10 latas aguarrás "Pratt".
6 esponjas comunes.

10 tarros pintura colorada, en pasta, de 9 kilos c|u.

10 tarros pintura amarilla, en pasta, de 9 kilos c|u.

3 galones barniz "Carriage" N. H. No 1.

20 paquetes de 10 bobinas c|u., hilo especial para coser escobas.
10 codos hierro galvanizado, de 25.40 mm.

10 cuplas para llave de 19.06 mm.
10 cuplas para llave de 12.70 mm.
8 codos dobles, reforzados, de 25.40 mm. para vapor.
20 metros varilla acero galvanizado de 9.50 mm.
1 barra acero de 12.70 mm.
6 limas media caña, corte fino, de 0.35 centímetros.
20 varillas hierro de 12.70 mm.

Materiales de construcción—

20 metros cuadrados tablón pino No. 7, de 50.80 mm.
20 metros cuadrados pino No. 7, de 38.10 mm.
50 metros cuadrados pino No. 7, de 25.40 mm.
10 metros cuadrados pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 25.40 mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 12.70 mm.
35 metros cuadrados machimbre tea de 12.70x152.40 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. —Marcos Paz, 12 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-21 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.

12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón Coke.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
20 litros alcohol rectificado "Mattaldi".
500 kilogramos azúcar tucumana.
500 kilogramos azúcar "Refinería Argentina".
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Rosario".
500 kilos arroz Carolina 00000 de 1a (Diamante).
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria marca francesa.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón "Tigre".
3 kilogramos aceitunas manzanilla
24 cajas azafrán "Monte Cudine".
80 kilogramos aceite Ottone extra.
2 kilogramos ají molido.
3 kilogramos bórax.
2 kilos bicarbonato.
30 kilogramos café "Brasileña" en grano, tostado.
30 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1a.
35 kilos café Brasil en grano tostado de 1a.
10 kilogramos conserva tomate "La Campagnola".
2 kilogramos canela Ceylán.
80 kilogramos dulce membrillo Noel
20 latas dulces surtidos Noel.
1 kilogramo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gros y Blackwell.
60 kilogramos arvejas.
100 kilogramos fariña de 1a.
500 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Sauco.
150 kilogramos harina de maíz de 1a. fina.
2 kilogramos hongos secos italianos
1 docena paquetes chuño Brown.
500 kilogramos hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilogramos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas puré italiano
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
2 latas kerosene.
20 kilogramos queso "Goya".
10 kilogramos queso "Reggiano".
200 kilogramos queso fresco del país.
200 kilogramos sal gruesa Cádiz.
60 kilogramos sal fina en bolsitas.
100 kilogramos sémola de 1a.
100 kilogramos trigo de 1a.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto "Tomba".
200 litros vino blanco.
10 kilogramos pasas de higo.
4 barriles vino francés "Dussaud".
30 litros vino seco "Deu"
10 litros vinagre "Louit".
50 paquetes velas "Victoria".
6 tubos vainillas.
5 kilogramos sal nitro.
10 kilogramos orejones.
10 docenas velitas "Le Petit".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jané.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilogramos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sunlight.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, faja azul
10 docenas trapos piso grandes, 0.70 por 0.70.
5 docenas estropajos.
6 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano, cerda negra.
1 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilogramos papel higiénico blanco
25 rollos papel higiénico.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
1 docena escobas especiales.
6 plumeros techo, sin cabo.
2 docenas cepillos para mesa.
2 felpudos 1.50x1.
10 kilogramos jabón Marsella.
6 l. cera comercio.
12 litros cera "Brillante Royal".
100 kilogramos soda para piso "Cristal".

Carnes, pescados, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne vaquillona de 1a. especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
200 docenas de huevos frescos.
150 pollos vivos y grandes.

Verduras—

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas de tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 r. ajos.
60 r. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Papas y batatas—

3.000 kilogramos de papas de 1a., de Mar del Plata, limpia.
3.000 kilos de batatas de 1a. especial, limpia.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Pan y harina—

3.000 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de primera.

Calzado—

36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, Nos. 30 al 39.
3 docenas cajas pomada marca "Cobra".

Ropería—

1 docena peines.
1|2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas liencillo crudo.
100 colchas blancas de 2x1,60.

1 docena frazadas de lana.
40 metros uso doméstico para sábanas "Obispo".

3 docenas camisetas grandes, medianas y chicas.
3 docenas medias largas, negras, francesas.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.

100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

Arreglo de camas y colchones—

Reformar 50 colchones y 50 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama de hierro.
200 chapas numeradas para cama.

teriales y útiles para talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, df. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales dif. tamaños.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
50 paquetes agujas marca Corazón.
50 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
0 paquetes agujas para máquinas 18-1|2, punta redonda.
2 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadro, según muestra.
4 piezas bramante para sábanas marca Obispo.
1 kilo rafia.
docena armazones alambre dif. tamaños y modelos.
1 máquina para vainillar.
1 pieza de repuesto para máquina de coser.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
hojas cartón grueso y regular.
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos, con su dibujo e hilos correspondientes.
docena de agujas de marcar.
hojas canavá plateado (papel).
pliegos cartulina de hilo.
carreteles de hilo colores blanco, rosa, celeste y naranjado.
bastidor almohadilla.
metros cretona de 0.85 ancho.
metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
metros uso doméstico para tabla de planchar.
docena gomas devanador.
kilos aceite máquina Singer.
docenas repasadores.
docenas toallas hilo.
docenas toallas algodón.
metros brin para fundas de máquinas.
gruesa broches de gancho.
bandera de 4 1|2 argentina, con sol.
metros dril blanco.
piezas cambrai blanco fino.
metros sarga azul.
gruesas botones nácar dif. tamaños.
gruesas cinta hilera blanca.
piezas cinta liberty.
pieza percalina gris.
pieza cotonado gris s|muestra.
tarros cemento.
cajas garfios "La sin igual".
litro tinta Rueda.
cepillos para uñas.
kilo cola en cáscara.
pinceles No. 9.
piezas No. 1610, y para máquina 18x2.
metros hule para mesa.
cestillas.
docena paquetes musgo.
carreteles seda marrón y verde.
carreteles alambre forrado blanco y verde.
kilos lana para tejer.
máquina para tejer medias (completa).
telares para género y Arts. de punto.
metros etamina de hilo para cortinas.
docenas barretes para cortinas (de bronce).
3 docenas ganchos para cortinas (de bronce).
14 metros moletón para tabla de planchar.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos.
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
3 gruesas semillas para rosas, anémonas y amapolas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
5 metros mesalina algodón en color.
5 metros satiné blanco.
3 metros satiné preparada para jazmines.
1 gruesa semillas para azucenas.
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis.
12 tijeritas chicas de acero finas.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.

6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.

2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
10 metros tela antigua p. manteles.
12 piezas trencilla miñardi.
2 punzones largos alisador, con palito.
12 tijeras de acero finas.
1 doc. agujas de crochet nikeladas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 doc. frazadas algodón.
1 tenaza de hierro.

Bazar y ferretería—

12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas, forma jarras.
1 tetera de 12 tazas de metal nikelado.
12 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros.
12 fuentes playas de loza 30 centímetros.
5 docenas tazas de loza piedra grandes.
5 docenas de platos de loza piedra hondos.
5 docenas de platos de loza piedra playos.
4 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas "Germania", B. X. X. X.
2 docenas tenedores "Germania", B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza, marca Solinger.
4 docenas cucharitas "Germania", B. X. X. X.
2 cucharones grandes fierro batido.
2 espumaderas grandes fierro batido.
3 espumaderas grandes enlozadas blancas.
2 cuchillos grandes de cocina.
12 tazas loza piedra, forma bols.
12 vasos de vidrio de medio litro cada uno.
7 soperas blancas de 4 litros c|u.
1 sopera blanca de 1 y 1|2.
1 ensaladera.
1 docena de copas de agua.
1|2 docena jarras vidrio de 2 litros.
1|2 docena saleros dobles de metal.
4 docenas de cuchillos de postre 1 pieza Solinger
3 pavitas de 2 litros cada una.
2 tachos enlozados grandes.
2 ollas enlozadas marrón de 50 litros cada una.
1 colador enlozado para tallarines.
1 olla enlozada 10 litros.
1 colador enlozado grande para caldo.
1 pava enlozada grande.
1 máquina rallar queso.
2 asaderas fierro batido 80 por 40.
2 docenas planchas a elegir la marca, eléctricas completas.
1 brasero grande.
1 sartén fierro batido grande.
1 palangana blanca regular tamaño.
1 balde enlozado grande.
1 tamizador.
1 tacho fierro batido grande.
2 trinchantes fierro batido.
100 banquitos para comedor s|muestra.
1 pala mango largo.
2 cierra-puertas.
1|2 docena cerraduras para armario, completa.
1 docena velas para litro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo amarilla.
2 pinceles para blanqueo.
2 pinceles No. 14 redondos.
50 kilos pintura pajarito, blanca.
50 kilos cal de Córdoba.
1 lata de aguarrás.
1 lata nafta.
2 canillas bronce.
30 metros caño hierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
50 lámparas 50 bugías 220 volts.
50 lámparas 32 bugías, 220 volts.
15 lámparas 25 bugías 220 volts.
15 lámparas redondas.
10 lámparas "Mignon".
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
5 lámparas M. W. 200 bugías, 220 voltios.
4 lámparas M. W. 400 bugías 220 voltios.
12 kilos sal amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
30 mts. caño Bergman 11 m|m.
1 pinza para curvar caño B.
200 mts. alambre 2 m|m aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. cordón flexible 1 1|2 m|ms, 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|ms. 1600 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
50 mts2. acero estampado para cielorraso.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1|2 largo 14 pies.
14 listones roble de 2, 3 por 1, largo 14 pies.
15 tablas pino tea, largo 14.
2 machimbradores.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino No. 5 de 2 1|2, largo 14 pies.

Estos materiales han de ser de 1a., limpios y cepillados por las cuatro caras.

2 tiradores de pestillos para mesita.
1 pala de puntear.
1 pala ancha.
1 serrucho para jardín.
1 tijera para bordura.
1 tijera para podar.
1 navaja para injertar.
1 carpidor con cabo de 15 centímetros.
1 guadaña.
2 hachas.
1 carretilla mano.
1 regadera césped.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
1 tijera cortar lata.
2 raspas p|madera, 1 fina y otra gruesa.
4 pasadores de puerta, 1 mts. largo.
4 pasadores de 0.30 largo.
6 candados Miller.
16 mts. cadena p|persiana.
2 k. cola de Inglaterra.
2 kilos cola del país.
12 asientos p|sillas.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
50 hojas papel de lija dif. Nos.
50 cincs Leckanche No. 2.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 metros cordón 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m|m.
4 chapas de cinc 9 pies.
2 paquetes clavos 3 y 4 pulgadas, cabeza de plomo.
1|2 kilo tachuelas.
1 paquete tornillos 4 pulgadas.
25 chapas acero estampado Victoria
20 metros goma de regar (20 centímetros).
1 guadaña.
1 rollo de alambre de 2 líneas recocido.
50 baldosillas de 15 x 15 blancos.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
3 metros caño de plomo 1|2 p. internos por 3|4 exterior.
1 kilo soldadura estaño al 50 por ciento.
1 rollo goma aislante 3|4.
1 lata grasa esp. para soldar metales.
1 alicate aislador para electricista.
6 hojas esmeril No. 1 y 1|2.
1|2 kilo parafina.
5 gramos alambre de plata fusible 10 amp.
5 gramos alambre de plata fusible 15 amp.
10 gramos alambre de plata fusible 20 amp.
10 paquetes bisagras.
16 cerraduras chicas.
7 pinceles.
1 cuchara albañil.
2 kilos cuerda para persiana y banderola.
1 docena canillas para agua, de bronce.
2 sopapas goma.

Librería.—

4 cajas plumas números 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de blocks, rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
24 cuadernos tapas duras números 160 y 170.
1 caja plumas Perry No. 27 (elásticas).
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador (oficio).
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos de tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (diferentes tamaños).
1 registro No. 63.688.

1 tarro gelatina para hectógrafo.
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.
6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule No. 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
1 frasco tinta azul para hectógrafo
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eureka.
25 hojas papel aceite para copiador
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.
1 docena lápices Faber.
1|2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
2 docena lápices de color.
2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas No. 319315.
6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.
400 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.
2 libros caja No. 3455 L.
1 copiador No. 1956 para notas de papel de 1a.

Farmacia.—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 0,05.
1|2 litro árnica.
1|2 litro jarabe Tolú.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento óleo calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1.000 pastillas formolina.
2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Diciembre a las 16 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días martes, jueves y sábado de 10 a 11. — La Dirección.

v-19 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION DE CARNE, PAN O GALLETA Y VIVERES SECOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión durante el año 1923, de los víveres secos, carne y pan o galleta necesarios los primeros a todo el Ejército, y la carne y pan o galleta a las fuerzas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, (Paseo Colón 1407) cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, coronel secretario.

v22 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1157

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes. 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tarlán. 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m.05 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922

e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wilmer y a Beltrán. F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922

e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquía y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20,60 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1801 v-28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos, cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera galería:

130 Ignacio Lizazo.
153 Bautista Zucigaray.
200 Juan J. Lombardo.
286 Teodoro Sitico.
299 Luisa Maggio.
490 Asunción T. de Ferro.
520 Luis F. Siquot Thou.

Segunda galería:

75 Socorro O. de Semería.
241 Gerónimo Bonino.

Segunda capilla:

28 Fernando Reffo.

Tercera galería:

281 Salvador Rizzo.

Quinta capilla:

9 Carlos Mastrazzi.

Quinta galería:

326 Antonio Cattáneo.
375 Gumersindo P. Camaño.
413 Rosa Silva.
475 Margarita S. de Rezzo
575 Lisandro Lloveras.
576 María Giristello.
589 Luis Zucarini (hijo).

Tercera galería subterránea:

104 Pedro Gatti.
188 Irenco Alemis.
208 Raquel C. de Frasllo.
275 José Pedro J. Amerio.

Quinta galería subterránea.

382 Faustina O. de Aldao.

Buenos Aires, Noviembre de 1922. — El secretario.

e13 dic. s/pp O-76 v21 dic.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Matilde Malvigne de Pader, en su carácter de viuda y única heredera del ex jubilado de la Administración Municipal don Exequiel M. Pader, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. —Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

E. 12 diciembre No. 12.676 v20 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elvira Gil de López, por sí y sus hijos menores Josefa y María Joaquina López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Hornos de Díaz, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Emilio Díaz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Rosario Amaral de Saravi, por sí y sus hijos menores Carlos Ernesto, Raúl Oscar, Miguel Alfredo, Julio César, Guillermina, María Cristina, Horacio Augusto, Federico Alberto, Victoria Eugenia y Elisabeth Saravi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Procurador del Banco de la Nación Argentina, don Carlos M. Saravi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El Secretario.

v-19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Wenceslada Millán de Lopez por sí y su hija menor Dora Agustina López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Juan López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Dambache, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Santos Dambache.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Catalina Carlevarini de Arata, y las Srtas. Dolores Catalina, Clelia María Valentina y Elena Cornelia Arata, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro N. Arata.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— El secretario.

v-19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Francisca Bagneta de Ortube, por sí y sus hijos menores Nieves, Santiago, Juana Ventura, Concepción y Gerónima Ortube, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-pleado de los Talleres del Arsenal de Marina, Don Santiago Ortube.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Francisca Paz de Romero, en su carácter de madre del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Islamon Romero.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — El secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se

han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Benicia Quesada de Alsina, por sí y sus hijos menores Federico, Maxima Benicia, Albino Eduardo, Carmen Regina, Adolfo Cristóbal, Guillermo Manuel, Diógenes Victorino y Angélica Alsina, y la Srta. Eduvirgen Alsina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sub-Prefecto de 3ra. de la Prefectura General de Puertos Don Luis Carmelo Alsina.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— El secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sanchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Suárez de Abasolo y don Oscar Juan Abasolo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la Escuela No. 17 de Entre Ríos, don Enrique Pío Abasolo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. —El secretario.

v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Quintana de Velazco, por sí y sus hijos menores José Luis, Amanda Manuela, María Esther y Tomás Silvestre Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Luis Velazco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. — El secretario.

v26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922 — El Secretario.

v-3 enero

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da. Francisca Andreu de Cervello, por sí y sus hijos menores, Enrique José Manuel y Alfredo Antonio Angel Cervello, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Oficial Ajustador del Arsenal del Río de la Plata, Don Joaquín Cervello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión Da. Paula Ciriaca Venites de Fontán; en su carácter de Madre del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Agustín Fontán. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallen y correspondientes al Expediente No. 1341 letra D o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U. T. C. B., sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. F. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 94, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Swifft, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-22 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.

v.22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 121-922 o 295 o 591 o 170 R o 1958 A que deben presentarse para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 121-922

Marca José López, número 1|2, cantidad 2, envase baúles, tren, paquete 57, fecha de entrada Julio 18 1921.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 122-922 o 296 o 592 o 171 R o 1959 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo No. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 122-922

Marca C. H. Leslie, número 1, cantidad 1, envase esqueleto, vapor L| Cross, paquete 1250, fecha de entrada Mayo 8 1921.

Marca id, número 1, 1 baúl, vapor id, paquete id, id id id.

Marca Mercantil abajo Trading, número 1, 1 cajón, vapor West Vois 1654, Junio 23 1921.

Jofré e hijos, número 1, 1 fardo, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente No. 123-922 o 397 o 593 o 172 R o 1960 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 123-922

Marca A, s|número, 10 atados, vapor Lake Fuley, paquete 880, fecha de entrada Abril 2 1921.

Marca Eugenio, s|número, 12 bolsas, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca superior, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 124-922 o 173 o 298 o 594 R o 1961 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 124-922.

Marca en diamante adentro Grace, sin número, 31 piezas, vapor Pensilvanian, paquete 2992, fecha de entrada Noviembre 29 1919.

Marca rotulado, s|número, 1 cajón, tren, paquete 110, fecha de entrada Septiembre 28 1920.

Marca U F C, s|número, 500 cajones, vapor Tabor, paquete 2336, Julio 17 de 1920.

R U, s|número, 5 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, Diciembre 1 1920.

Marca F M, s|número, 37 atados, vapor Kermoor, paquete 68, Enero 9 1921.

Marca L E, s|número, 4 rollos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, 21 trozos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca A S C abajo A S D, s|número, 467 atados, vapor Lafcomo, paquete 166, Enero 18 1921.

Marca raya colorada, s|número, 267 atados, vapor Hilversum, paquete 685, Marzo 13 1921.

Marca id, s|número, 266 piezas, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca en diamante adentro 92, s|número, 1 bolsa, vapor Amaliemborg, paquete 1150, Abril 27 1921.

Marca en diamante adentro 252, 1 bolsa, vapor Succia paquete 2073, Julio 27 1921.

Marca S, s|número, 5 piezas, vapor Bayard, paquete 1276, Mayo 10 1921.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Arministrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 125-9 o 299-595-174 R o 1962 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procecederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 125-922.

Marca R H, s|número, 8 caños, vapor Hyhautes, paquete 3430, fecha de entrada Octubre 29 1920.

J F C, s|número, 23 caños, vapor id, paquete id, fecha de entrada id id id.

Marca Noten Seal, s|número, 2 bobinas, vapor Balard, paquete 3680, Noviembre 19 1920.

Marca en triángulo adentro 68, s|número, 18 fardos, vapor A. F. Braga, paquete 3673, Noviembre 21 1920.

Blanco abajo azul, s|número, 15 bultos, vapor Keresan, paquete 3770. Diciembre 1 1920.

Marca L L A C, s|número, 1 atado, vapor Wes Selene, paquete 265, Enero 29 1921.

I R C abajo 35 R, s|número, 1309 barras, S. Prince, paquete 448, Febrero 17 1921.

En diamante adentro 1581, s|número, 1 esqueleto, vapor Halocrates, paquete 533, Febrero 25 1921.

S|marca, s|número, 132 barras, vapor Monticello, paquete 594, Marzo 13 1921.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos número 80, o 869 C., o 1407 A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. C., sin número, 1 fardo, vapor Poeldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 120|922, o 169 R, o 590 R., o 1957 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 120|922

Marca A. E. P. C., sin número, 182 fardos, vapor Ramosire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca J. M., abajo B, sin número. 1000 fardos, vapor Ramosire, paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca J. M., abajo *, sin número, 1000 fardos, vapor Ramosire ,paquete 2474, fecha de entrada Julio 30 de 1920.

Marca E. B. R., sin número, 127 cajones, vapor Valdivia, paquete 3520, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca G. D. D. abajo 3071, números 10|24, 15 barriles, vapor Valdivia, paquete 3520, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca en diamante adentro A. 90, sin número, 3 fardos, vapor F. Gaud, paquete 3565, fecha de entrada Noviembre 10 de 1920.

Marca en diamante adentro D. O., número 5509 1|3, 3 cajones, vapor W. Washington, paquete 2030, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 119|922, o 589 R., o 1956 A., o 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de regagos No. 119|922

1 cuñete, vapor Hurón, paquete 340, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe

v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 118|922, o 1955 A., o 588 R., o

Marca B. G. abajo 3953, número 100, 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 118|922

Marca D. U. Anchorena, sin número. 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 3503, fecha de entrada Noviembre 6 de 1920.

Marca W, abajo R. B. Bland, número 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 401, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca C. L. A. R. K., números 38 al 45, 8 cajones, vapor Arlanza, paquete 681, fecha de entrada Marzo 12 de 1921.

Marca C. P. L., número 1, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1975, fecha de entrada Julio 20 de 1921.

El Jefe.

v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 144|922, o 2174 A., o 643 R., o 381 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 144|922

Marca Motor y Cía., sin número, 2 atados, vapor Nantagalo, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 14 de 1920.

Marca Punta Blanca, sin número, 105 chapas, vapor Lalande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca M. C., número 1, 1 atado, vapor Glenafic, paquete 3804, fecha de entrada Diciembre 4 de 1920.

Marca D. H. C., abajo P. Amarilla, número 1, 1 pieza, vapor Glenafic, paquete 3804, fecha de entrada Diciembre 4 de 1920.

Marca Rigolleau, sin número, 1 fardo, vapor Aculus, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21 de 1920.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan **y correspondientes al expediente de Rezagos No. 117-9 o 1954 A o 166 R o 291 R**, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 117-922

Marca Bettega, s|número, 2981 piezas vapor L. Ellsworth, paquete 503, fecha de entrada Febrero 23 1921.

S|marca s|número, 114 piezas, vapor Cormoran, paquete 2100, julio 23 1921.

El Jefe
v20 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Trueo, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.
v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1818 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k600 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.
v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o. |921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.
e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transeador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J. T. V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.
e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 10 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G-C, sin número, 159 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 16680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermanshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 34|41. 88 A, 9 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Ooctubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 98, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sts. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o. |921.

Marca M P, número 1|5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o. |921.

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de Borbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo 1594, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca Eulith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jefe.
e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 136-922 o 2166 A o 635 R o 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 136-922

Marca A F F, s|número, 1 cajón, vapor Aisaldo I, paquete 1650, fecha de entrada Junio 23 1921.

Marca O C abajo C M C A, s|número, 45 esq. vapor E. Von Belgie, paquete 2045, Junio 18 1920.

Marca Punta Amarilla, s|número, 395 barricas, vapor Casay, paquete 3075, Septiembre 26 1920.

Marca Punta Blanca, s|número, 203 barricas, vapor id, paquete id, id id id.

Punta colorada, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, id id id.

Marca E V C T, s|número, 15 bultos, vapor Deckra, paquete 3658, Noviembre 21 id.

Marca Antraco, s|número, 232 tambores, vapor L. Armonde, paquete 186, Enero 21 1921.

Marca Fiat, s|número, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 417, Febrero 17 1921

Marca B B S, s|número, 19 columnas vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca C P, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca V H C, va, s|número, 662 bultos, vapor Carolina, paquete 908, Abril 4 id.

Punta colorada y verde, s|número, 12 atados, vapor Duble, paquete 1449, Julio 30 id.

Marca R Y, s|número, 17 cajones, vapor Imatra, paquete 1602, Junio 19 id.

H H B, s|número, 1 pieza, vapor Gelria, paquete 1743, Junio 30 id.

1 Punta verde, s|número, 14 atados, vapor Macedonier, paquete 2103, Agosto 1o. id.

El Jefe
v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Praczan, paquete 3400, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe
v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 138-922 o 2168 A o 637 R o 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138-922

Marca en diamante S S, número 101 al 109, 9 cajones, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 1919.

El Jefe
v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A, o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa. paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.
v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|922, o 2157 A, o 626 R, o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|922

Marca C B, número 548, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2092, fecha de entrada Julio 29 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 100 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 88, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|922, o 2160 A, o 630 R, o 185 R, o 367 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|922

Marca S P P, 3 al 5, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, 49-50, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha Diciembre 30 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, número 51, 1 paquete, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante M A C, números 1, 2, 3; 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante S A P S, sin número, 11 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca J N, sin número, 10 atados, vapor La Rosarina, paquete 683, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca H B, número 1, 1 fardo, vapor el Paraguayo, paquete 755, fecha de entrada Marzo 26 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo B C, número 425, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo G J, número 2718-19, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca D M M, número 2561, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha en entrada Julio 25 de 1921.

Marca F B, número 6046, 1 cajón, vapor Aurigny, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F F, abajo R B T, número 321, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R., clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Dimas González Gowland, se hace saber por el término de quince días al Señor J. Ernesto Rodríguez, que en el juicio que por cobro de pesos sigue Don Antonio Pinto que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ser nombrado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. — J. Arturo Aguilar, secretario

e-1o dibre. s/pp. No 1941. v-19 dibre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dibre. s/pp. No 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dibre, s/pp. No 1938.v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklín S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce clase 1894, matrícula 438.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,

Juan Suárez, clase 1880 matrícula 497,

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,

Nicolás Urtizberca, clase 1891 matrícula 429,

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 850,

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,

Juan Luís Gauna, clase 1893 matrícula 1381,

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,

Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1667,

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,

Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,

Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050,

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,

Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,

José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760,

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,

Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1511,

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,

Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327,

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,

Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,

Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,

Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239,

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,

Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,

y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procuradr Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eliseo González**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roque Cascallares**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugó **José Muñoz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbran, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922 — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damiani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justícia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario

e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario

e-15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 887.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1091.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguírse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismaël Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1939 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla. secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—13 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-14 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen, todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre Isaac Albregú, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Aiastra Eugenio Barlella Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Julio, Galvez José, Kalt Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Larrida Victorino, Leiva Ramón, Levill Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge Musabeo, Rutilo, Massey Santiago Jorge, Musabeo Rutilo, Massey Santiago, Milelli Antonio, Metía Enrique, Molina Calei, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spaleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción a artículo 65 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría de infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dbre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.
e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer
e-5 dic S/p.p. 1915 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-5 dic S/p.p. 1916 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario
e-5 dic S/p.p. 1917 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.
e-5 dcbre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín, secretario.
e-5 dcbre. s/pp. 1913 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artémio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.
e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.
e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.
e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado:

Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Biecievi Salinelli a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenlansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 7185, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75. y puntal 1.00 metro, con tres cuartelos, timón. un ancloto y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0,44 m. de puntal. Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

—A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

T. G. de la Penitenciaría Nacional